

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2017

PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ

SECRETARIA: Dra. TELMA CAZOT

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico L.

ARAMBURU, Germán

ARNEO, María Fernanda

ARGUIÑENA, José Luis

ARREGUI, Margarita Irene

CAPUANO, Adriana

CIDES, Marisel Delia (Ing. 19 y 05).-

CLADERA, Ernesto Edgardo

DELÍA, Gabriela Alejandra

ESPINOSA, María Carolina

FAL, Juan Ignacio

FRÍAS, Julio Oscar

GREGORINI, Mario Alejandro

IGUERATEGUI, Einar

LATORRE, Marcelo Hugo

RIPOLL, Gerardo Gustavo

RIZZONELLI, Liliana Elisabet

RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel

VITALE, Emilio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

BAJAMÓN, Saúl Omar

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
5.	MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. DELMIRA PELLEJERO DE GELSO Y QUIEN FUERA VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, DR. VICTOR MARTÍNEZ.	7 Y 8
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	9 Y 10
7.	EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO Y CON ACUERDO DE LABOR PARLAMENTARIA.	10
8.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	10
9.	EXPTE. 407/17 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 183/17, DISTINGUIENDO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANMARTINIANA.	11 AL 14
10.	EXPTE. 5282/17 D.E. RECARATULADO 405/17 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4178/17. DISPOSICIÓN DE ORGANIGRAMA MUNICIPAL CON MODIFICACIONES EFECTUADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL D.E.M..	15 AL 34
11.	EXPTE. 406/17 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 173/17, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LAS 2° JORNADAS CONMEMORATIVAS “CAMBIANDO MIRADAS”.-	35 Y 36
12.	EXPTE. 409/17 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 031/17, SOLICITANDO AL D.E.M. DETERMINAR INFORMACIÓN SOBRE VERTIDOS EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-	36 AL 39
13.	EXPTE. 410/17 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 174/17, SOLICITANDO AL D.E.M. REPARACIONES DETERMINADAS EN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE OLAVARRÍA.-	39 Y 40
14.	EXPTE. 411/17 H.C.D. CONCEJAL SUPLENTE ALBERTO MARTÍN LASTAPE ELEVA RENUNCIA COMO CONCEJAL SUPLENTE POR EL PERÍODO 2015-2019, A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2017.- SANCIÓN DECRETO N° 184/17.	40 Y 41
15.	EXPTE. 412/17 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 175/17, SOLICITANDO INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DEL PUEBLO - DELEGACIÓN LOCAL, SOBRE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A USUARIOS DE EMPRESA “EL ONDA”.	41 AL 43
16.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	43
17.	EXPTE. 284/15 H.C.D. PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES.- VUELVE A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.	43 Y 44
18.	EXPTE. 429/16 H.C.D. (Derivado del Exptillo.: 019/16 C.D.E.) SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 176/17, SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO, DESRATIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE ZONA DETERMINADA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.	45 Y 46
19.	EXPTE. 439/16 H.C.D. (Derivado del Exptillo.: 031/16 C.D.E.) SANCIÓN RESOLUCIÓN	

	N°177/17, INSTANDO AL D.E.M. A LA INSTALACIÓN DE UNA AMPLIFICADORA DE SEÑAL PARA LOS HABITANTES DE LA MODERNA.	46	
20.	EXPTE. 062/17 H.C.D. (Con anexión de Expte.: 397/17 H.C.D.) SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 178/17, SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LA VI JORNADAS NACIONALES Y II LATINOAMERICANAS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN CARRERAS CIENTÍFICO – TECNOLÓGICAS.-	46	AL 48
21.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 4018/11 D.E. RECARAT. 228/17 H.C.D. (DESAFECTACIÓN DE RESERVA P/EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. CIRC. I, SECC. D, QTA. 177, MZ. 177d, PARCELA 3); 5020/16 D.E. RECARAT. 291/17 H.C.D. (CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRA-VENTA SUSCRITO CON LA EMPRESA CON-MET S.R.L.) Y 2565/15 D.E. RECARAT. 292/17 H.C.D. (CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. RESPECTO AL BOLETO DE COMPRAVENTA EFECTUADO CON LA EMPRESA MYM TRAILERS S.R.L.).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4179/17; 4180/17 Y 4181/17.	48	AL 52
22.	EXPTE. 2197/17 D.E. RECARATULADO 280/17 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4182/17. CONDONAR DEUDA GENERADA POR TASA DE SERVICIOS GENERALES URBANOS DE INMUEBLE DE MISIÓN EVANGÉLICA WESLEYANA ARGENTINA.	52	Y 53
23.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 1774/05 D.E. RECARAT. 219/17 H.C.D. (DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE TOMAS SILVANO GINTER, UBICADO EN CALLE SAN JUAN 3131 DE OLAVARRÍA) Y 1351/16 D.E. RECARAT. 336/17 H.C.D. (DONACIÓN DE INMUEBLE A LA SRA. MARCELA LUJÁN MENDIZABAL, UBICADO EN CALLE 16 N° 3667 DE OLAVARRÍA).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4183/17 Y 4184/17.	53	AL 55
24.	EXPTE. 396/17 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4185/17. FRACCIONADORES DE CERVEZA ARTESANAL EN BOTELLONES RECARGABLES (GROWLERS), DEBERÁN CONTENER CARTELERÍA VISIBLE INFORMANDO QUE LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN ESTÁ A CARGO DEL CONSUMIDOR.	55	AL 58
25.	PALABRAS FINALES DE CONCEJALES SALIENTES.-	58	AL 60
26.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	61	

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOQUINTA (15a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2017.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 19 y 02, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar inicio a la Decimoquinta Sesión Ordinaria del Periodo Deliberativo 2017, voy a invitar al Concejal Cladera a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Saúl Bajamón.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Hoy, es la última Sesión del Periodo Ordinario, y estoy finalizando un nuevo mandato como Presidente de este Cuerpo. Si me permiten –por esa razón- quiero agradecer a todos quienes colaboraron para llevar adelante mis funciones como Presidente.

Quiero agradecer a todos los Concejales, porque siento que todos hemos contribuido a generar un ámbito deliberativo, de trabajo y de respeto, en el marco de las lógicas diferencias políticas como representantes de las distintas visiones que se expresan en nuestra comunidad. Estoy convencido que ante estas diferencias hemos podido anteponer el interés generar y la visión de que a Olavarría le vaya bien.

Quiero decir también que me tocó presidir este Concejo Deliberante mientras pertenecía al oficialismo (2013-2015), y desde el 2015 a la fecha como integrante de la oposición. En ambos periodos he tratado de cumplir de igual manera el rol de Presidente, como corresponde, con apego a la L.O.M. y al Reglamento Interno y tratando de garantizar de igual manera el debate amplio en el Recinto, más allá de las mayorías y minorías circunstanciales. De la misma manera y con la dedicación diaria que amerita el rol, el despacho de la Presidencia ha sido de puertas abiertas a las inquietudes de todos los Concejales.

No viene al caso enumerar en este momento las acciones realizadas en materia institucional, pero hemos tenido una intensa tarea de visibilidad pública del Concejo Deliberante, con mucha cercanía al vecino y a las iniciativas de los ciudadanos y las organizaciones sociales de Olavarría. En todo ello ha sido fundamental el trabajo de todo el personal municipal del Concejo Deliberante.

En particular quiero agradecer y reconocer la labor de la Secretaria de este Cuerpo, la Dra. Telma Cazot y del Pro Secretario, el Dr. José Pablo Ávalos. He tenido en ellos -y creo que

todos los Concejales lo han tenido- a dos funcionarios dedicados y comprometidos con la tarea legislativa.

También quiero agradecer a Marisabel Pavón, Directora de Legales, pieza clave en el andamiaje de este Cuerpo y también a Verónica Sánchez, Directora de Administración, como así también a los Taquígrafos, personal administrativo y de Cocina.

También es pertinente agradecer a los medios de comunicación, muy especialmente a los periodistas que realizan la cobertura de las Sesiones y que junto a la transmisión vía Internet y el Canal local permiten la comunicación con nuestros vecinos representados.

Para finalizar, quiero informar que el lunes de diciembre –como hicimos en el 2015- a las 11 horas, en la Sala de Reuniones, vamos hacer el reconocimiento a los Concejales que concluyen con su mandato.

Vuelvo a decir a todos, muchas gracias.

(Aplausos en la Sala).-

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2017, CELEBRADA EL 09/11/17.**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- **Siendo las 19 y 05 dejamos constancia del ingreso de la Concejala Marisel Cides.**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Es para decir unas palabras en torno a los 150 años de Olavarría, si me lo permiten.

- **Asentimiento.**

Cada 25 de noviembre se celebra un año más de nuestra querida Olavarría. Este 25 de noviembre no es uno más, celebramos sus 150 años, donde muchos nacieron y muchos otros la elegimos para vivir, como es mi caso y el de muchos más. Si algo aprendí en el tiempo que hace que la elegí para vivir y para que nacieran Uma y Ringo, es que Olavarría es cálida, solidaria, generosa, ciudad que siempre acobijó en sus tierras habitantes de cualquier parte de nuestro país y de otros países, quienes se convirtieron en vecinos y la aman como quien nació aquí.

Fundada en 1867 por el Coronel Álvaro Barros, pero su historia arranca algunos años antes, cuando quienes pasaban por esta zona percibían que eran tierras extraordinarias para fundar un pueblo. Lo dijo Bartolomé Mitre en una carta donde consideró que se poblaría rápidamente por los intereses en sus magníficos campos y sus aguadas permanentes.

Olavarría es una ciudad que invita a vivir, que es grande y no tanto. Es la ciudad del trabajo, la ciudad que acobijó a Dante y a Torcuato Emiliozzi. Ellos también la eligieron para vivir. Cobijó a los Alemanes del Volga. La ciudad es también La Ciudad del Monumento a la

Voluntad del Hombre, La Ciudad del Cemento, La Ciudad Cuna de Cóndores, Cuna de Deportistas, Artistas y de hombres y mujeres ilustres. Ciudad industrial, minera, de campos, de agricultura y cabezas de ganado. Ciudad de hallazgo de fósiles y restos prehistóricos. Ciudad con educación técnica, profesional y universitaria. Ciudad de Museos. Ciudad con más de 400 hectáreas en espacios verdes. Ciudad con arroyo, con sierras, con puentes colgantes, con Bioparque, Autódromo y Aeródromo. No hay dudas que tenemos historia. Olavarría es una ciudad para vivir, que debe darnos orgullo y, por sobre todo, debemos trabajar unidos para que cada día sea más grande.

Nada más.

(Aplausos en la Sala).

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Primero -como soy una de las Concejales que va a culminar su mandato- quiero expresar mi agradecimiento adhiriendo a sus palabras, porque fueron muy abarcativas, en su agradecimiento. Y segundo, expresar nuestra alegría porque todos nosotros fuimos parte –primero- del Bicentenario de la Independencia de nuestro país estando como Concejales, y ahora nos toca ser Concejales en el cumpleaños de nuestra querida Olavarría, en el Aniversario de sus 150 años.

Pero, como Concejales, haciendo un rápido balance, hay muchos proyectos que uno presenta y se concretan y hay otros que van a quedar pendientes –quizá- para los Concejales que asuman, para los próximos días.

A días de que nuestra querida ciudad de Olavarría cumpla los 150 años y siendo que varios Concejales vamos a culminar nuestros mandatos, me gustaría hacer una reflexión para que dentro de 50 ó 100 años -tal vez- algún ciudadano pueda interpretar esta etapa de nuestra comunidad.

Estos últimos años no han sido los mejores para quienes abrazamos la política con pasión y honestidad. Basta analizar las redes sociales y los medios de comunicación para confirmar lo que digo. En la actualidad, todas las instituciones aparecen fuertemente cuestionadas, afectando la calidad de nuestra democracia.

Los olavarrrienses estamos convencidos que la justicia, la educación, la seguridad, responsabilidades indelegables del Estado, tienen mucho por mejorar.

Como Concejales, me han quedado proyectos sin concretar, pero hay dos temas sobre los que quiero hacer hincapié: uno es el Impuesto a la Piedra y el otro es la Salud Pública. Para el primer tema, este Cuerpo debe darse la oportunidad de resignificar lo que marcó un hito en la historia de Olavarría, que fue el proyecto del Senador Lara. Se debería aumentar el Impuesto a la Piedra, recurso no renovable y hoy explotado por capitales extranjeros y afectar este ingreso a un fondo de desarrollo e infraestructura para generar obras y servicios a propuesta de los Concejales y según las necesidades y prioridades de los vecinos.

Con respecto a la Salud Pública es un tema que nos ha preocupado a todos y hemos debatido fuertemente en las últimas sesiones, y sobre el que hay que tomar medidas de fondo para que todos los olavarrrienses tengamos acceso a una salud de calidad y oportuna.

Primero, hay que exigir que se cumpla la ley. Hay que cumplir con la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que garantiza la gratuidad en la atención de los hospitales públicos, y simultáneamente terminar con un sistema perimido y discriminatorio, como es el de la imposición de condiciones a los usuarios del sistema público de la salud.

Existen una cantidad de temas prioritarios para el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad que no voy a mencionar, pero quise insistir en estos tópicos que nuestro Bloque hubiese deseado que se concretaran y no fue posible.

En sus 150 años deseo que nuestra querida Olavarría pueda garantizar igualdad de oportunidades para todos sus vecinos, cumpliendo el paradigma de la justicia social, para que esta Capital del Cemento o denominada Ciudad del Trabajo pueda, en unos años, ser reconocida –además- como Capital del talento.

Nada más.

(Aplausos en la Sala).

**MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. DELMIRA
PELLEJERO DE GELSO Y QUIEN FUERA VICE-PRESIDENTE
DE LA NACIÓN, DR. VÍCTOR MARTÍNEZ.-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ahora sí, tratamos el cuarto punto del Orden del Día, reconocimiento a dos personas que se ha cumplido el fallecimiento en estos días, la señora Delmira Pellejero de Gelso, y quien fuera Vicepresidente de la Nación, Dr. Víctor Martínez.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Delmira Pellejero de Gelso fue funcionaria del gobierno de Raúl Pastor cuando don Juan León era Secretario de Acción Social. Ella, fue funcionaria de esa Secretaría. En el gobierno de Helios Eseverri fue Subsecretaria de Acción Social, y siempre funcionaria social en los sucesivos gobiernos de Helios Eseverri.

Fue fundadora –también- de las Damas Radicales, con Luisita Iturralde de Bublione y Betty Roca de Schwindt. Fueron las primeras en recibir a los chicos de Malvinas en el viejo Comité de Álvaro Barros. Ellas le hicieron un chocolate y se les entregó una copia de la Constitución, de la cual hubo que quitar el Reglamento del “Proceso de Reorganización Nacional”, que fue arrancado de la impresión y todo eso lo pagaron de sus bolsillos.

Pero quiero contar quien fue realmente Delmira, porque la enumeración de los cargos en los que sirvió al pueblo de Olavarría -y fue una extraordinaria servidora pública- de ningún modo pueden dar acabada idea sobre la dimensión humana. Ustedes deben saber que Delmira fue una señora que quedó viuda muy joven, con cuatro hijos; Hugo, Nora, Jorge y Néstor. Tuvo que lucharla haciéndose cargo de la crianza de la familia. Todos estudiaron y hoy todos trabajan en Olavarría. Ella también se hizo cargo del equipo de chacra de su marido, con lo cual le fue peleando a la vida. Y no sólo crió a sus hijos sino que, en más de una oportunidad, les ofreció su hogar a otros chicos con necesidades. Quiero decirles que durante el gobierno de facto Delmira sembraba y luego repartía zapallos y choclos en las casas más humildes de Olavarría. Era lo que podía hacer. Conocía al detalle los barrios más pobres de Olavarría, porque conoció las necesidades; pero no bastaba eso, ella quería ayudar, alcanzar soluciones. Su corazón era inmenso y abrigaba a todos. Difícilmente pueda encontrar las palabras para describir lo que fue Delmira, ni por aproximación podré hacerlo, y eso que Delmira fue una señora parecida a tantas señoras, pero ella se puso la responsabilidad al hombro, de hacer un país distinto, y lo hizo en su Olavarría querida, y así fue distinta, diría que impar, porque todo nació de su interior, de sus sentimientos. Delmira no podía ver que alguien sufriese por cuestiones de pobreza. Dejaba de lado teorías políticas o económicas y actuaba con lo que tenía a mano, y cuando no tenía más, Delmira pedía. Sí, Delmira solía pedir a unos y a otros para conseguir ropa para un bebé que era hijo de alguien con necesidades, o alimentos o ropa para una familia. “Hay que ayudar”, decía, al punto que tantas veces postergó a sus propios hijos para ayudar al otro. Tanto es así que brindó cobijo en su propia casa, como ya lo he dicho.

Delmira fue una señora que pudo pasar sus últimos años en su casa, como buena abuela que era, pero siguió actuando como podía, cuando conseguía a alguien que la llevaba en coche o por teléfono. Nunca dejó de preocuparse.

Delmira fue una luchadora y una de las madres de la democracia argentina. Lo hizo en su aldea, en su Olavarría, sin buscar el estrellato. Lo de ella fue solo el servir. Fue una de las pocas mujeres que militaron –y doy fe de esto- en los años oscuros, y lo hizo junto a Helios Eneverri, apoyando a Raúl Alfonsín.

Fue alguien que nos enseñó que debía existir correspondencia entre la palabra, el sentimiento y lo que se hacía. Delmira reapareció cuando nos quemaron el Comité. No podía faltar.

Quiero que se recuerde a esta señora, casi del común, que no era nada común, no con un minuto de silencio sino con un gran aplauso, porque se lo merece.

Nada más.

(Aplausos en la Sala).

Sr. RIPOLL.- Pido la palabra.

Muy lindo lo del Concejal Cladera. A mi me emociona. La conocimos todos a Delmira, y hay tantas cosas para rescatar de ella, que ya lo hizo Ernesto. Pero quiero agregar solamente esto: A Delmira -entre otras cosas- le decíamos la “Chola”; era una mujer brillante, por sobre todas las cosas humilde, por donde se la mirara.

Lo poquito que tengo para agregar, de lo que muy bien ha descripto el Concejal Cladera respecto a la “Chola”, era que tenía la virtud que no tienen muchos funcionarios. La oficina de la “Chola” era el auto. Donde había un acto de injusticia social, Delmira paraba el auto y ahí mismo resolvía la situación de la familia que necesitara lo que necesitara.

Así que un gran reconocimiento a la “Chola”, porque el Concejal Cladera ya hizo el gran reconocimiento a Delmira.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, los invito a ponerse de pie y hacemos un minuto de silencio.

- **Así se hace.**

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Es para realizar otro homenaje a Víctor Hipólito Martínez, quien fue Vicepresidente de la Nación en la recuperación de la democracia desde 1983 a 1989 junto a Raúl Alfonsín. Anteriormente había sido Intendente de Córdoba durante la Presidencia de Arturo Illia y también Senador Provincial.

Supo ocupar con absoluta dignidad el lugar que le otorgó la historia, al punto que en la inauguración del busto a Alfonsín, en la Casa Rosada, un periodista le preguntó qué lugar, qué parte del busto le correspondía a él; y él simplemente contestó: “abajo, en la base”, siempre apoyando y sosteniendo.

Falleció con absoluta dignidad, en su Córdoba natal, un día antes de cumplir los 93 años.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, los invito a ponerse de pie y hacemos un minuto de silencio en memoria del ex Vicepresidente.

- **Así se hace.**

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Corresponde ahora el tratamiento de los Expedientes ingresados en término reglamentario.

Sra. SECRETARIA (Cazot).-
EXPTE. 4948/17 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 402/17 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. RESPECTO A CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MRIO. DE AGRO INDUSTRIA Y CON LA SRÍA. DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MRIO. DEL INTERIOR PARA OBRAS.-

EXPTE. 4886/17 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 403/17 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MRIO. DE JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 5163/17 D.E.

Salud – Hacienda – Legislación

RECARATULADO 404/17 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SRÍA. DE SALUD EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y SANITARIA DE LAS MERCADERÍAS, PRODUCTOS ELABORADOS Y MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CABINA SANITARIA).-

EXPTE. 5282/17 D.E.

Sobre Tablas

RECARATULADO 405/17 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DISPOSICIÓN DE ORGANIGRAMA MUNICIPAL CON MODIFICACIONES EFECTUADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL D.E.M..-

EXPTE. 406/17 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE RADICALES CONVERGENTES

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LAS 2º JORNADAS CONMEMORATIVAS “CAMBIANDO MIRADAS”.-

EXPTE. 407/17 H.C.D.

BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA

PYTO. DE DECRETO DISTINGUIENDO A

Sobre Tablas	LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANMARTINIANA.-
EXPTE. 408/17 H.C.D.	<u>BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA</u>
Medio Ambiente – Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA REF. A REGULAR LA INSTALACIÓN DE BAÑOS CON SISTEMA DE PROCESAMIENTO QUÍMICO.-
EXPTE. 409/17 H.C.D.	<u>BLOQUE 1PAÍS</u>
Sobre Tablas	PEDIDO DE INFORMES SOLICITANDO AL D.E.M. DETERMINAR INFORMACIÓN SOBRE VERTIDOS EN DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-
EXPTE. 410/17 H.C.D.	<u>BLOQUE 1PAÍS</u>
Sobre Tablas	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REPARACIONES DETERMINADAS EN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 411/17 H.C.D.	<u>BLOQUE CAMBIEMOS</u>
	CONCEJAL SUPLENTE ALBERTO MARTÍN LASTAPE ELEVA RENUNCIA COMO CONCEJAL SUPLENTE POR EL PERÍODO 2015-2019, A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TERMINO REGLAMENTARIO Y CON
ACUERDO DE LABOR PARLAMENTARIA**

EXPTE. 412/17 H.C.D.	<u>BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA</u>
	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DEL PUEBLO - DELEGACIÓN LOCAL, SOBRE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A USUARIOS DE EMPRESA “EL ONDA”.-

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Voy a pedir autorización al Cuerpo, en virtud de la presencia de los integrantes de la Asociación Cultural Sanmartiniana, para adelantar el tratamiento del expediente 407/17.

- **Asentimiento.**

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 407/17 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE DECRETO
DISTINGUIENDO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANMARTINIANA.-**

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

Visto la conmemoración de los 150 Años de la Ciudad de Olavarría, que se constituye en un marco propicio para reconocer la labor de la Asociación Cultural Sanmartiniana, porque la Asociación nace en el año 1948 como Filial “Coronel Olavarría” dependiente del Instituto Nacional Sanmartiniano, donde anualmente se remite copia de balance y autoridades. Funciona en la Casa de la Cultura, sita en Coronel Suárez 2972.

La Filial tiene como antecedente el Círculo Sanmartiniano de Olavarría que, con estatuto incluido, surgió el 17 de agosto de 1941, y el 18 de mayo de 1945 se llevó a cabo la última reunión.

La Comisión cuenta con 16 miembros, colaboradores, más dos honorarios pertenecientes a la guarnición local y un honorario, Nélide Zanetti de Salvadé –que nos acompaña- que integra la Comisión desde el año 1958. Su misión es mantener viva la memoria del Padre de la Patria, Libertador José de San Martín. El grupo se reúne mensualmente en la Casa de la Cultura de Olavarría para abordar espacios de estudio, reflexión y proyección de la obra del General San Martín. Cuentan con un centenar de socios que abonan una mínima cuota anual. Asesoran a instituciones que así lo solicitan, organizan los actos oficiales relacionados con el Libertador, disertaciones, apoyan eventos culturales, actividades de reflexión y creatividad, que permitan conocer y valorar el ejemplo legado por el General San Martín.

Trabajan en red con otras instituciones, acompañan a las escuelas. Tienen a los Veteranos de Malvinas como a sus niños mimados, acompañándolos en todos sus actos institucionales o privados. La soberanía de Malvinas es un tema que también es central para ellos.

Con motivo de cada Aniversario del fallecimiento del Libertador la Asociación Cultural Sanmartiniana ha organizado diferentes concursos; de expresión plástica, ejemplos Sanmartinianos, San Martín padre y abuelo, poesía.

En este año, de los 150 años de Olavarría, está dedicado al “Coronel Olavarría” mediante la biografía y expresiones gráficas para el primer ciclo y retrato en el segundo ciclo, evocando a José Valentín de Olavarría, oficial de San Martín en la Campaña de Los Andes y participando en las Batallas de Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú.

En el año 2015, un viernes previo a los 165 Aniversario del fallecimiento del prócer, trasladan el material bibliográfico que poseían a la Escuela primaria N° 8 General San Martín, ubicada en la calle Dorrego al 3200. La Biblioteca destinada a la ilustración universal es más poderosa que nuestros ejércitos para sostener la Independencia, decía el General José de San Martín. Y justamente, tal lo expresa el Diario El Popular, haciéndose eco de sus palabras: Las autoridades de la Escuela Primaria N° 8 decidieron crear, junto a la Asociación Sanmartiniana, la primera Biblioteca Sanmartiniana de Olavarría.

Cuando decimos que un pueblo recuerda, en realidad decimos –primero- que un pasado fue activamente transmitido a las generaciones contemporáneas, construyendo las memorias de todos, postulado que cumplen año tras año los integrantes de la Asociación.

El sentido de la vida del General San Martín estaba claro: fue liberar y unir a los pueblos americanos, y así cumplió. Cruzó los Andes; libera a Chile con bandera argentina, al Perú con bandera chilena y en Perú funda una nueva Nación dándole bandera propia. Con actitud firme en su misión, no declinado ante las dificultades; existiendo una actitud que prima en toda su trayectoria de liberación: no apropiarse del poder. En Chile, le cede el poder a O’ Higgins, y en Perú, a Bolívar.

Este puñado de comprometidos vecinos olavarrrienses trabaja de forma silenciosa, desinteresada, dedicando tiempo, recursos personales, para mantener viva la vida, la obra y los valores de San Martín. Y también, como dice la historiadora Fabiana Mastrángelo, autora del libro “Los Valores Humanos del General San Martín, Su Misión Americana”, tienen presente ineludiblemente que “lo interesante es que estos valores se pueden trasladar a la vida de cada uno” y “llevar a San Martín a la vida cotidiana, para que uno se dé cuenta que puede vivir con esos valores, que no son inalcanzables; que el contenido lo pone cada uno, sin necesidad de imitar a San Martín, vivido desde la circunstancia y la realidad de cada persona”. Y así ser libres, responsables, estando unidos, como era su misión.

Por esto es que solicitamos al resto de los Bloques el acompañamiento en este proyecto de Decreto, que dice: “Distíngase a la Asociación Cultural Sanmartiniana con el galardón Honor al Mérito Ciudadano –Ordenanza N° 4033/16- en el marco de los 150 años de Olavarría, por mantener viva desde el año 1948 la memoria del Padre de la Patria Libertador José de San Martín en el Partido de Olavarría. Entrégase copia del presente Decreto a la Asociación Sanmartiniana, a su Presidente Héctor Hoyos, para que a través de él llegue a todos sus integrantes”.

Felicitar a estos vecinos comprometidos y pedirles a todos el acompañamiento en este proyecto, para distinguirlos en el marco de los 150 años de Olavarría.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejil va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 183/17.

Corresponde al Expte. 407/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

V I S T O:

Que la conmemoración de los 150 años de la ciudad de Olavarría se constituye en un marco propicio para reconocer la labor de La Asociación Cultural Sanmartiniana Olavarrriense;

Y CONSIDERANDO;

Que la Asociación Cultural Sanmartiniana Olavarría nace en el año 1948 como filial Coronel Olavarría dependiente del Instituto Nacional Sanmartiniano donde anualmente se remite copia de balance y autoridades;

Que funciona en la Casa de la Cultura sita Coronel Suárez 2972;

Que la filial tiene como antecedente el Círculo Sanmartiniano de Olavarría, que con estatuto incluido surgió el 17 de agosto de 1941 y el 18 de mayo de 1945 se llevó a cabo la última reunión;

Que la comisión cuenta con dieciséis miembros, más dos honorarios pertenecientes a la guarnición local;

Que su misión es mantener viva la memoria del Padre de la Patria, Libertador José de San Martín;

Que el grupo se reúne mensualmente en la casa de la Cultura de Olavarría para abordar espacios de estudio, reflexión y proyección de la obra del general San Martín. Cuentan con un centenar de socios que abonan una mínima cuota anual;

Que asesoran a instituciones que así lo solicitan, organizan los actos oficiales relacionados con el Libertador, disertaciones, apoyan eventos culturales, actividades de reflexión y creatividad que permitan conocer y valorar el ejemplo legado por el general San Martín;

Que con motivo de cada aniversario del fallecimiento del Libertador, la Asociación Cultural Sanmartiniana ha organizado diferentes concursos, de Expresión Plástica, Ejemplos sanmartinianos, San Martín, padre y abuelo, y poesía. En el año de los 150 años de Olavarría está dedicado al Coronel Olavarría mediante: biografía (1° Ciclo) y retrato (2° Ciclo). Evocando a José Valentín de Olavarría oficial de San Martín en la que la campaña de los Andes y participando en las batallas de Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú;

Que en el año 2015 un viernes previo a los 165 aniversario del fallecimiento del prócer trasladan el material bibliográfico que poseían a la Escuela Primaria N° 8 General San Martín ubicada en calle Dorrego al 3200. "La biblioteca destinada a la ilustración universal es más poderosa que nuestros ejércitos para sostener la independencia", decía el general José de San Martín y justamente, tal lo expresa el Diario El Popular, haciéndose eco de sus palabras, las autoridades de la Escuela Primaria N° 8, decidieron crear junto a la Asociación la primera Biblioteca Sanmartiniana de Olavarría;

Que cuando decimos que un pueblo recuerda, en realidad decimos primero que un pasado fue activamente transmitido a las generaciones contemporáneas, construyendo la memoria de todo postulado que cumplen año tras año los integrantes de la Asociación;

Que el sentido de la vida del General San Martín estaba claro, fue liberar y unir a los pueblos americanos y así cumplió: cruza los Andes; libera Chile con bandera argentina, al Perú con bandera chilena y en el Perú funda una nueva nación dándole bandera propia. Con actitud firme en su misión, no declinando ante las dificultades. Existiendo una actitud que prima en toda su trayectoria de liberación: no apropiarse del poder. En Chile cede el poder a O'Higgins y en Perú a Bolívar;

Que este puñado de comprometidos vecinos olavarrrienses trabajan de forma silenciosa, desinteresada dedicando tiempo, recursos personales, para mantener viva, vida, obra y los valores de San Martín y también como dice la historiadora Fabiana Mastrángelo autora del libro "Los valores humanos del General San Martín Su Misión Americana", tienen presente ineludiblemente que: "lo interesante es que estos valores se pueden trasladar a la vida de cada uno" y "llevar a San Martín a la vida cotidiana, para que uno se dé cuenta que puede vivir con esos valores, que no son inalcanzables, que el contenido lo pone cada uno, sin necesidad de imitar a San Martín, vivido desde la circunstancia y realidad de cada persona". Y así ser libres, responsables estando unidos;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Distíngase a la Asociación Cultural Sanmartiniana con el galardón Honor al Mérito Ciudadano (Ordenanza N° 4033/16) en el marco de los 150 años de Olavarría, por mantener viva desde el año 1948 la memoria del Padre de la Patria Libertador José de San Martín en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Entrégase copia del presente Decreto a la Asociación Sanmartiniana, a su presidente Héctor Hoyos para que a través de él llegue a todos sus integrantes.-

ARTÍCULO 3°: Realícense todos los hechos y actos administrativos necesarios para que los mencionados en el artículo precedente reciban el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N°: 1 8 3 / 1 7 H.C.D.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Oportunamente haremos llegar, entonces, copia del Decreto que hemos aprobado en estos momentos a los integrantes de la Asociación Sanmartiniana.
Hacemos un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

- Es la hora 19 y 30.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 19 y 38, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión.

Vamos a retomar con el desarrollo de la Decimoquinta Sesión Ordinaria del Período Deliberativo. Están en tratamiento los expedientes ingresados en término reglamentario.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 5282/17 D.E. RECARATULADO 405/17 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DISPOSICIÓN
DE ORGANIGRAMA MUNICIPAL CON MODIFICACIONES
EFECTUADAS DE CONFORMIDAD CON LAS
NECESIDADES DEL D.E.M.-**

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. La presente Ordenanza modifica la estructura orgánica de las Secretarías que auxiliarán y asistirán al titular del Departamento Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 178° de la Ley Orgánica del las Municipalidades. Así se determinan las competencias de las distintas Secretarías conforme a un diseño que apunta al mejoramiento de los procesos y circuitos administrativos, asignándoles competencias y atribuciones conforme la materia determinada para cada una de ellas.

Para ello, se organiza a los auxiliares directos del Intendente en las siguientes Secretarías: Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Economía y Hacienda; Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas y Secretaría de Salud, a las que se les asigna competencia material y funcional.

Consecuentemente y a los fines de facilitar la gestión de los asuntos municipales, solicitamos la aprobación del proyecto de Ordenanza acompañado, en base a los artículos 178°, 181° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Nada más.

Sra. RIZONELLI.- Pido la palabra.

Nuevamente este Cuerpo pone en tratamiento para su ratificación una Ordenanza con modificaciones de la estructura orgánica funcional municipal, en función de las necesidades del Intendente Ezequiel Galli: tres en dos años.

La primera, fue con la creación de dos súper Secretarías; votamos la novedosa Ordenanza que venía a bajar los costos de la política, en diciembre del 2015, minutos antes que asumiera el Intendente, con la anterior conformación del Honorable Concejo Deliberante. Ambos Secretarios juraron con el Intendente. En ese camino, uno de los súper Secretarios fue despedido y asumió otro, como también partieron Subsecretarios.

El 15 de diciembre de 2016, este Concejo aprobó nuevos cambios en el Organigrama Municipal: se habían equivocado. Dejaron el esquema de súper Secretarías para retomar el tradicional organigrama de Secretarías por aéreas; el Intendente reconoció que no resultó operativo. En ese momento, tres Subsecretarios pasaron a ser Secretarios y el esquema se

compuso de una Jefatura de Gabinete, con rango de Secretaría y 4 Secretarías que respondían al Intendente.

En este marco volvió a funcionar la Subsecretaría de Gobierno. Estuvo solo tres meses en acción, luego de su creación y al retirarse el Subsecretario designado quedó vacante. La Subsecretaría de Recursos Públicos dejó de existir.

La segunda modificación tuvo las actuales Secretarías, encabezadas en ese momento por Jorge Larreche, que fue despedido; Diego Robbiani, en Desarrollo Humano; Germán Maroni, que renunció a su cargo en Salud; César Cortina, que también se fue y asumió Julio Valetutto en su lugar, y Gastón Acosta. Y todo ello lo encuadró en una nueva estructura de Gabinete Municipal, con menos Secretarías y más Subsecretarías y Direcciones. Pero sí “el Gabinete será más pequeño”, decía el Intendente.

Y no resultó más pequeño porque la Gestión anterior, la del Intendente Eseverri, tenía 93 funcionarios. La segunda estructura de Galli, 109 y, en la actualidad, hay 131. Siguió sin realizar los ahorros prometidos en Planta política, como pregona su Presidente y la Gobernadora.

Tres es la cifra de modificaciones del Organigrama Municipal desde que inició la Gestión el Intendente Galli. Por Ley, debe ser confirmada por este Cuerpo Deliberativo. Y así lo haremos, como lo hicimos en la primera y la siguiente, donde mi compañera de Bloque, desde la experiencia de Gestión, marcó claramente –y obra en versión taquigráfica- que no hubo ahorro, como decía el Intendente.

Y llegamos a este tercer cambio de la estructura de Gobierno del Intendente Galli, como también de funcionarios. El equipo estaba armado –decían en campaña-, según sus dichos. No fue lo que se fundó con hechos, más bien el equipo se sigue armando.

Vamos a votar de manera favorable esta nueva estructura orgánico funcional, teniendo en cuenta que la misma es una herramienta para que el Intendente Galli continúe llevando adelante las políticas que necesita para conducir los destinos de Olavarría.

Ahora sí, valoramos la trayectoria y experiencia que va a aportar, seguramente, el Concejal Ernesto Cladera, a quien le tenemos tanto cariño, quien en los próximos días pasará a cumplir funciones como Secretario de Gobierno del Municipio, tal como lo anunció el Intendente. Lo respetamos mucho. Le deseamos éxitos por él pero, esencialmente, por el bien de todos los olavarrienses.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Primero, es para adelantar el voto favorable de nuestro Bloque. Y queremos también resaltar que esta Ordenanza se está tratando sobre tablas hoy a pedido de la Comisión de Labor Parlamentaria, que hiciera el entonces, hoy Concejal y futuro Jefe de Gabinete, Ernesto Cladera, que le deseamos –como dijo la Concejal preopinante- mucha suerte, mucho éxito, por el bien de la Ciudad y por el bien de él, también.

Así que queremos decir eso. Y queremos decir también que no importan los cambios, lo importante es que la política pública sea centrada en la Ciudad. Los mejoramientos que hayan agregado esperamos que respondan a la alta demanda que hay en Olavarría, que los vecinos y los barrios están necesitando y nuestras localidades. Y si estos cambios vienen bien, bueno, los vamos a acompañar y los celebramos.

Acá, lo importante no es cambiar de Partido sino modificar bien la estructura para mejorar los servicios de política pública.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°, correspondientes al Título I.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 5° al 18°, correspondientes al Título II.**
- **Los artículos 19° y 20° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4178/17.

Corresponde al Expte. 5282/17 D.E.
recaratulado 405/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

ORDENANZA N°: 4178/17

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

TÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO 1°: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 178 inc. 1°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Departamento Ejecutivo ejercerá sus funciones con el auxilio y la asistencia de las Secretarías cuyas competencias se delimitan en la presente Ordenanza, conforme lo dispuesto por el Artículo 181 de la citada norma, estando cada una de ellas a cargo de un Secretario, quien tendrá las funciones que esta Ordenanza determina, sin perjuicio de las demás atribuciones que, en razón de la materia pueda determinar el Intendente, así como de los organismos que instituya en su carácter de titular de la Administración General (Arts. 108, 109 y cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTÍCULO 2°: El Secretario será la autoridad máxima de su Secretaría y no podrá serlo de otra sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos el Intendente determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y qué funcionario ejercerá el interinato.-

ARTÍCULO 3°: El Intendente podrá delegar en los Secretarios, o en los funcionarios u organismos que en cada caso determine, cualquiera de sus competencias en el marco del Artículo 181) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo los Secretarios podrán

delegar las que le son propias en órganos de inferior jerarquía dentro de su Secretaría. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se reciban por delegación, salvo que ello esté expresamente autorizado en la norma delegante.-

ARTÍCULO 4°: Son funciones comunes de los Secretarios:

1. Intervenir en todos aquellos asuntos que el Departamento Ejecutivo someta a su consideración.
2. Refrendar los actos del Departamento Ejecutivo Municipal que incidan en el ámbito de su competencia.
3. Confeccionar la agenda de su cartera.
4. Intervenir, elaborando y asesorando, en los proyectos de Ordenanza del área de su competencia que el Departamento Ejecutivo propicie ante el Honorable Concejo Deliberante, suscribiendo los proyectos que a tal efecto se remitan.
5. Proyectar el contenido de los Decretos del Departamento Ejecutivo, así como los actos administrativos que éste debe expedir para facilitar y asegurar el cumplimiento de sus funciones.
6. Administrar la respectiva Secretaría, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que se le presenten; dirigir, controlar y ejercer el contralor de todos los organismos que se encuentren bajo la órbita de su cartera, así como las relaciones institucionales y con la comunidad que sea menester en el cumplimiento de su función.
7. Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses municipales, en coordinación con las áreas competentes.
8. Adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos.
9. Solicitar y ordenar, ante el organismo competente, la instrucción de sumarios e investigaciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente a tales efectos.
10. Asistir a la Subsecretaría de Legal y Técnica en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concursos y/o licitaciones, como en lo relativo a procesos licitatorios y contrataciones que se efectúen vinculadas al área de cada Secretaría.-
11. Planificar, coordinar y ejecutar las acciones que se decidan en las materias vinculadas a su competencia material.

TÍTULO II

DE LAS SECRETARÍAS EN PARTICULAR

ARTÍCULO 5°: Se establecen las siguientes Secretarías:

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 6°: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Le corresponde al Secretario de Gobierno asistir al Intendente en la conducción política de la Administración Municipal, en relación a la coordinación con las diferentes Secretarías, y demás organismos, comisiones y acciones intersecretariales, todo lo inherente a la determinación y ejecución de las políticas relacionadas con el gobierno político; en la organización de las reuniones del Gabinete; las relaciones con los Gobiernos Nacional y Provincial, y demás Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales. Asimismo asistirá al Intendente en la determinación de las políticas con ajuste al principio de legalidad que rige la Administración, la relación y el aseguramiento del ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales, a través del asesoramiento técnico legal, el contralor del procedimiento administrativo general y de aquellos particulares de trascendencia, de registros de actos administrativos y convenios, de las relaciones con el personal municipal, con la comunidad en materia de políticas de cumplimiento de obligaciones tributarias, de defensa al consumidor, de acceso a la titularidad dominial, así como intervención plena en materia litigiosa cuando el Municipio sea parte. Le compete en especial:

1. Refrendar los Decretos del Departamento Ejecutivo, y los proyectos de Ordenanza impulsados por el Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de las facultades y deberes que le competen al Secretario cuando el mismo implique intervención de otra área.
2. Procurar un diálogo institucional fluido para el fortalecimiento de las relaciones entre el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, sus Comisiones e integrantes y producir explicaciones verbales o escritas que se estime necesarias realizar desde el Departamento Ejecutivo cuando el Cuerpo Deliberativo las solicite.
3. Convocar, preparar y coordinar las reuniones de Gabinete de Secretarios, requerir los informes e informaciones de los Secretarios que fuere menester para el cumplimiento de su función específica.
4. Proponer políticas que hagan a la mejor ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos emanados del Departamento Ejecutivo, y requerir de los Secretarios los informes que fueran menester para su cumplimiento.
5. Intervenir en la dirección política relativa a la negociación de pactos, convenios, protocolos, tratados y cualquier otro acuerdo de la Municipalidad con los Organismos

Gubernamentales Nacionales, Provinciales y Municipales, y no Gubernamentales, sin perjuicio y en concordancia con las competencias atribuidas a las restantes Secretarías.

6. Asesorar al Intendente sobre feriados y asuetos administrativos.
7. Coordinar las relaciones con la comunidad, promoviendo el fortalecimiento e integración con instituciones y organizaciones públicas y privadas, y entender en todo lo referente a la promoción, el diseño y la implementación de la participación ciudadana en la planificación, ejecución y control de políticas públicas.
8. Asistir al Intendente en la determinación de las políticas con ajuste al principio de legalidad que rige la Administración, la relación y el aseguramiento del ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales.
9. Intervenir en los juicios en que demande o sea demandado el Municipio.
10. Asegurar la intervención de asesores letrados permanentes en la emisión en aquellos expedientes administrativos en los que se requiera opinión técnica jurídica.-
11. Llevar adelante las gestiones de fiscalización tributaria, tanto judicial como extrajudicial, asegurando el debido proceso legal al contribuyente.
12. Intervenir en los sumarios disciplinarios y administrativos, los que serán llevados adelante por un instructor sumarial permanente, en los términos de la Ley 14656 y demás normativa aplicable.
13. Analizar, verificar y dictaminar sobre el cumplimiento de la normativa legal vigente en relación a los proyectos de actos administrativos, contratos y demás instrumentos a suscribir por el titular del Departamento Ejecutivo.-
14. Intervenir en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos de alcance general y/u Ordenanzas a ser elevadas al Honorable Concejo Deliberante.
15. Llevar adelante la gestión, control y ejecución de las políticas fijadas por el Departamento Ejecutivo y demás relaciones de índole legal-laboral con el Personal Municipal.
16. Controlar y gestionar la vinculación del Municipio con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, asistiéndolo en su accionar y coordinando sus vínculos y políticas con el organismo provincial.
17. Asesorar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones necesarios para las contrataciones previstas por las Secretarías y organismos del Municipio, llamado a concursos y licitaciones.-
18. Llevar adelante las funciones emergentes de la Ley Nacional Nro. 24.240 de Defensa del Consumidor y de la Ley Provincial N° 13.133 Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios y demás normativa dictada o a dictarse en consecuencia, fijando

los procedimientos de mediación y de aplicación de las sanciones allí previstas, por infracciones cometidas dentro de la jurisdicción del Partido de Olavarría.

19. Formular y difundir programas de coordinación, orientación y defensa al consumidor, abaratamiento de productos y de optimización de los sistemas de comercialización.
20. Gestionar los conflictos vecinales a través de procedimientos de resolución adecuada de conflictos.-
21. Intervenir en los procedimientos de regularización de acceso a la titularidad dominial en coordinación con otras autoridades de aplicación de las normas respectivas.
22. Proponer líneas de trabajo vinculadas con el acceso a la vivienda social y mejoramiento del hábitat de la población.
23. Impulsar y gestionar convenios referidos a la transferencia, desafectación y afectación de inmuebles del dominio privado provincial, en coordinación con otras áreas competentes.
24. Llevar conforme a la reglamentación vigente el Registro de Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo, el Registro de Convenios y Contratos e instrumentos en general que no tengan forma de registración propia.
25. Efectuar la coordinación y el despacho de los proyectos y demás trámites administrativos que deban realizarse con el Honorable Concejo Deliberante.
26. Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos Departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal.
27. Entender en la determinación eficiente del procedimiento administrativo interno teniendo a su cargo a tal fin las áreas comprometidas en el mismo, desde su inicio y hasta su archivo.
28. Se coordinará bajo su dependencia todo lo relativo a servicios generales de los Palacios Municipales, maestranza, uso y logística de salones.
29. La recepción, clasificación, despacho y distribución de la correspondencia oficial, y la oficina de notificaciones.
30. Centralizar la remisión de expedientes a las organizaciones nacionales y provinciales.
31. Entenderá en toda cuestión atinente a cuestiones de política administrativa del Juzgado de Faltas, incluyendo las relativas al personal que la integra; las relaciones de coordinación con otras áreas o Secretarías, y toda otra tarea o función, tareas que no sea de las exclusivamente previstas por la normativa como propias del Juez de Faltas o de sus Directores.

32. Entenderá en todo lo relativo a la expedición y tramitación de Licencias de Conductor, en el ámbito de las facultades delegadas por la Provincia en la materia.

33. Ejercerá las atribuciones que el Departamento Ejecutivo le delegue respecto de poderes propios de éste.

34. Ejercerá la coordinación de las políticas con los Organismos Nacionales y Provinciales, para el diseño y ejecución de las políticas de inversión, financiamiento y promoción del comercio exterior para el sector productor de bienes y servicios.

35. Tendrá bajo su dependencia la Oficina de Exposiciones, con competencia en la materia asignada a las Comunas por el Artículo 4) del Decreto Provincial 1824/06 dictado según Ley 13482 y las que se asigne por las demás normas provinciales, comunales o convencionales que se dicten en consecuencia.

36. Coordinará la relación entre el Departamento Ejecutivo y los Delegados de las Localidades, y con las distintas Secretarías y Organismos de la Administración Municipal.

37. Diseñará, implementará y fiscalizará las políticas para el ordenamiento del transporte de pasajeros y de carga en el ámbito del Partido de Olavarría.

38. Realizará estudios y proyectos dirigidos a ordenar los servicios de transporte de pasajeros y de carga en sus distintas modalidades.

39. Planificará y regulará los servicios de transporte en sus distintas modalidades, y ejercer el control administrativo del cumplimiento de los contratos de concesión.

40. Colaborará y brindará información a las entidades encargadas de la fiscalización y control operativo y técnico de los servicios de transportes de pasajeros y cargas, en sus distintas modalidades, en el ámbito del Partido de Olavarría.

41. Ejercerá las atribuciones que el Departamento Ejecutivo le delegue respecto de poderes propios de éste.

ARTÍCULO 7°: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA.

Le corresponde al Secretario de Desarrollo Humano y Calidad de Vida asistir al Intendente Municipal en la determinación de las políticas de fortalecimiento de la familia y de las organizaciones sociales y, en especial, la protección de grupos vulnerables, el acceso a la vivienda social, el empleo, el bienestar de la población olavarricense y en general el pleno desarrollo humano, incentivando el desarrollo del capital social. Tendrá a su cargo el diseño, instrumentación, ejecución y control de la política general de la niñez, adolescencia, juventud y tercera edad la promoción y protección de sus derechos. En especial le compete:

1. Elaborar planes y programas municipales relacionados con la niñez, la adolescencia, la juventud y la tercera edad.

2. Coordinar los planes y programas nacionales y provinciales, relacionados con la niñez, la adolescencia, la juventud y la tercera edad.
3. Elaborar programas relacionados con la seguridad alimentaria y la atención nutricional de la población en situación de vulnerabilidad social.
4. Proponer e implementar, en coordinación con el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional, las acciones tendientes a promover programas que fortalezcan la inclusión social, adaptando las modalidades de acción a las diversas realidades del Partido de Olavarría.
5. Ejecutar los programas de los Gobiernos Nacional y Provincial, relacionados con las políticas de ingreso social, a efectos de contribuir a la mayor equidad social y a la promoción del desarrollo económico social sustentable.
6. Participar en espacios multisectoriales de discusión y/o generación de políticas vinculadas al desarrollo social y el trabajo, y proponer e implementar los programas, planes y acciones de los Gobiernos Nacional y Provincial destinados a mejorar la empleabilidad de los grupos con mayores dificultades para su ingreso al mercado laboral.
7. Organizar en los distintos ámbitos acciones tendientes al fomento del deporte.
8. Planificar y ejecutar acciones que promuevan el mantenimiento y la mejora de las instituciones de la comunidad deportiva.
9. Establecer lazos de comunicación entre las instituciones deportivas de la ciudad y el Municipio con el objeto de apoyar las tareas sustantivas de estas, asumiendo este órgano de gobierno el rol del agente con miras a colaborar en el aumento de la calidad de la propuesta, en la búsqueda de posibles soluciones integrales a problemáticas actuales.
10. Elaborar planes y programas municipales de promoción de las actividades deportivas, cuyo objetivo sea mejorar la calidad de vida, promover la integración y favorecer el desarrollo saludable de la población.
11. Proponer e implementar, en coordinación con los Gobiernos Nacional y Provincial las acciones tendientes a promover programas de desarrollo de las actividades deportivas.
12. Elaborar planes y programas municipales de educación para la integración social.
13. Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la adaptación y educación de las personas con capacidades diferentes.
14. Atender situaciones de emergencia social por razones climáticas o de extrema vulnerabilidad social o sanitaria en coordinación con la Secretaria de Gobierno.

15. Entender en la planificación, evaluación, monitoreo y medición de impacto de los distintos proyectos y programas sociales de la jurisdicción a efectos de generar los datos necesarios para aportar a un sistema integral de información social consolidado.
16. Desarrollar sistemas de información pública que permitan identificar las condiciones de vida de los diversos sectores sociales del Partido de Olavarría.
17. Ejercer el poder de policía en el ámbito de la competencia municipal sobre las instituciones cuyo objeto sea la prestación de servicios, asistencia, apoyo o prevención en las materias de su competencia y coordinar las acciones de ayuda solidaria.
18. Asistir procurando extender a todos los ciudadanos el derecho de acceso a la cultura.
19. Dirigir el funcionamiento de los organismos municipales relacionados con el área de cultura, así como de la oferta educativa relativa a la promoción artística cultural.
20. Diagramar políticas culturales y educativas consensuadas que eleven la calidad de vida de los vecinos.
21. Contribuir a que los vecinos aumenten su desarrollo personal para generar autoestima y confianza en sí mismos; actúen en la detección y solución de los problemas; ejerciten la democrática toma de decisiones; produzcan un accionar autónomo, responsable, con capacidad de iniciativa, de creatividad, y de adaptación frente a los cambios; aprendan a trabajar de manera estratégica y planificada, en equipo y con criterio cooperativo.-
22. Posibilitar el acceso de todos los vecinos, a la educación, a la formación, a la recreación y el ocio creativo, y a la producción y goce de bienes culturales.
23. Potenciar el desarrollo personal y grupal de los vecinos, facilitando la adquisición de conocimientos, la expresión y la creación, y la convivencia.
24. Fomentar la participación social, cooperativa, cultural, y política para la integración comunitaria.
25. Impulsar ámbitos de capacitación laboral.
26. Promover el conocimiento y el cuidado de aquellos bienes, tanto públicos como privados, que forman parte de nuestro patrimonio histórico.
27. Promover las creaciones culturales de cada vecino y grupos, y su difusión para delinear una identidad cultural de la localidad.
28. Dirigirse a todos los vecinos de la ciudad sin ningún tipo de distinción, atendiendo especialmente a personas y grupos sociales en situaciones de desventaja sociales y económicas, pero con un sentido integrador para con toda la comunidad, facilitando la interrelación social entre sectores o grupos de personas que habitualmente no se conectan de manera efectiva y positiva, para desarrollar y potenciar valores y actitudes democráticas y solidarias.

29. Establecer acciones de concertación cultural, e implementar una política que renueve la relación entre la sociedad y el Municipio, facilitando la inserción, difusión, consumo y expansión de todos los emprendimientos y productos culturales, a través de una planificada programación, integrando proyectos con otras áreas regionales y provinciales.
30. Acordar e instrumentar entre el Nivel Institucional y el Nivel Oficial, una Agenda Cultural determinando el uso prioritario, racional y programado de los Centros Culturales Municipales y las dependencias y entidades Culturales de la comunidad.
31. Defender y proteger el patrimonio artístico – cultural, científico y natural del partido, histórico, actual y potencial, integrándolo al resto del país.
32. Fomentar la protección de patrimonio natural, histórico y artístico del Partido y las manifestaciones culturales, en sus etapas de creación y realización.-
33. Adherir a iniciativas culturales, y educativas de los ámbitos Provincial y Nacional que sean convenientes promover en el ámbito Municipal.
34. Administrar el uso, préstamo, depósito, etc. de las dependencias físicas, los bienes culturales y demás bienes municipales afectados al desarrollo de tareas culturales sociales.
35. Brindar espacios y herramientas aptas y suficientes para la creación cultural y el consenso ciudadano.
36. Diagramar políticas culturales y educativas consensuadas que eleven la calidad de vida de los vecinos.
37. Crear mecanismos institucionales de participación de la sociedad civil y del sector privado tanto en el nivel Provincial como en el de los niveles Municipales.
38. Promover el desarrollo de organizaciones de la Sociedad Civil, poniendo en marcha programas de capacitación y apoyo técnico tanto para las organizaciones de base como para las entidades intermedias y ONGs.
39. Coordinar y ejecutar los planes y programas por Organismos Nacionales, Provinciales e Intermunicipales, y/u otras entidades vinculadas con su competencia.
40. Asistir a las oficinas técnicas especializadas en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida.
41. Ejercer las atribuciones que el Departamento Ejecutivo le delegue respecto de poderes propios de éste.

ARTÍCULO 8°: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico asistir al Intendente Municipal en la determinación de las políticas conducentes al ordenamiento, promoción y desarrollo de todas las actividades industriales, agropecuarias, comerciales, y demás actividades productivas, así como a la modernización del Estado Municipal para un mejor cumplimiento de sus funciones. Le compete en particular:

1. Promover el funcionamiento de la Secretaría como espacio institucional de construcción del consenso para el desarrollo económico del Partido de Olavarría promoviendo la participación de sectores empresarios, trabajadores y del conocimiento y la investigación.
2. Promover, proyectar y proponer políticas al Departamento Ejecutivo que lleven a la consolidación de la prestación de Servicios a las empresas locales, a través de organismos específicos.
3. Asesorar a las empresas, industrias y emprendimientos locales en materia medio ambiental, y coordinar las políticas de protección del medio ambiente vinculadas a la radicación de empresas con los Organismos competentes en materia ambiental de los Gobiernos Nacional y Provincial.
4. Ejercer la coordinación con el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial de las políticas vinculadas a la producción minera en el Partido de Olavarría, y acompañar el desarrollo de la industria extractiva y su complejo industrial de manera compatible con el ambiente y las actividades turísticas.
5. Administrar, proyectar, fomentar y promover los Parques Industriales y Sectores Planificados Industriales.
6. Promover instancias de trabajo en conjunto con el sector privado en torno a la responsabilidad social empresaria.
7. Diseñar, planificar y ejecutar políticas y programas de formación en oficios, capacitación profesional, perfeccionamiento y reconversión ocupacional y promoción del empleo.
8. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida el diseño y ejecución de políticas tendientes a promover la economía social en el marco de estrategias que potencien el desarrollo local y regional.
9. Proponer políticas y acciones conducentes a la consolidación y expansión del sistema productivo, el desarrollo territorial y el desenvolvimiento empresario, en especial de las micro, pequeñas y medianas empresas.
10. Promover el desarrollo y consolidación de los complejos productivos del Partido de Olavarría.

11. Elaborar, ejecutar y fiscalizar, dentro de la competencia municipal, los programas y regímenes que promueven y regulen las actividades de los sectores agropecuario, forestal y de caza.
12. Intervenir en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación, en la materia de su competencia y en la medida de la delegación que realicen los organismos Nacionales y Provinciales competentes.
13. Intervenir en las políticas tendientes al control de las enfermedades y plagas que afecten a la producción agropecuaria.
14. Promover, regular y desarrollar dentro de las competencias municipales el desarrollo del turismo receptivo.
15. Elaborar, planificar y ejecutar proyectos y acciones vinculadas con la producción de las actividades hortícolas y frutícolas, interviniendo en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad en la medida de la delegación que realicen los Organismos Nacionales y Provinciales competentes.
16. Elaborar planes, proyectos y acciones destinados a promover el sector de servicios y software.
17. Ejercer la coordinación con el Gobierno Nacional y Provincial y participar, dentro de las competencias del Gobierno Municipal, en la elaboración, control y ejecución de la política de transporte de cargas por camión.
18. Participar en la definición de los ejes de la política tecnológica provincial, en conjunto con las Universidades y Centros Educativos vinculados principalmente en las actividades de innovación y transferencia de tecnología hacia los sectores productivos, sin perjuicio de las competencias específicas en la materia de otros organismos provinciales.
19. Desarrollar los programas vinculados al turismo cultural sobre la base del apoyo y consolidación de las fiestas populares, ferias, muestras y encuentros, y del patrimonio cultural local como fuente generadora de visitantes.
20. Promover, regular y desarrollar dentro de las competencias municipales el desarrollo del turismo receptivo.
21. Administrar y supervisar el funcionamiento del Aeródromo Olavarría.
22. Administrar y supervisar el funcionamiento de la Terminal de Ómnibus de Olavarría.
23. Asistir a las oficinas técnicas especializadas en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de la Secretaría de Desarrollo Económico.

24. Diseñar proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Municipio, su administración central y descentralizada, y determinar los lineamientos estratégicos y las propuestas de las normas reglamentarias en la materia.
25. Definir e implementar el plan de modernización de la administración pública, y colaborar en ese sentido con el Estado Provincial y Nacional.
26. Entender en el análisis y propuesta de diseños de la estructura de la administración municipal centralizada y descentralizada, procurando su simplificación, transparencia, control social y elaborar los desarrollos informáticos correspondientes.
27. Entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de la administración pública municipal, central y descentralizada, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.
28. Intervenir en la definición de estrategias estándares sobre tecnología de información, comunicaciones asociadas, y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información de la administración municipal.
29. Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnología, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública.
30. Proponer diseños en los procedimientos administrativos que propicien su simplificación, transparencia y control social, y elaborar los desarrollos informáticos correspondientes.
31. Intervenir en el desarrollo de sistemas tecnológicos con alcances transversales o comunes a los organismos y entes de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.
32. Ejercer las atribuciones que el Departamento Ejecutivo le delegue respecto de poderes propios de éste.

ARTÍCULO 9º: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Le corresponde a la Secretaría de Economía y Hacienda asistir al Intendente Municipal en la determinación de las políticas necesarias para la previsión, percepción, administración, inversión y fiscalización de los medios económicos y financieros de la administración municipal. En especial:

1. Elaborar, ejecutar y controlar los planes y programas económico-financieros en la órbita de la administración pública municipal conforme las directivas del Departamento Ejecutivo y con arreglo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y demás normativa Provincial o Municipal aplicable.

2. Compatibilizar las políticas, planes y programas de naturaleza económica de las diversas áreas de gobierno, participando en la determinación de criterios para la asignación de los recursos municipales.
3. Proyectar, elaborar y controlar la ejecución y cumplimiento del presupuesto municipal y sus normas, como así también controlar los niveles del gasto y los ingresos públicos conforme a las pautas y políticas del Departamento Ejecutivo y sus organismos de colaboración creados a tales fines.
4. Coordinar las acciones económico-financieras del Gobierno Municipal con la Nación y la Provincia de Buenos Aires y otras Jurisdicciones, como así también con los Municipios de la Provincia.
5. Mantener las relaciones con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras Instituciones financieras que fuere menester para el cumplimiento de las funciones municipales.
6. Autorizar e intervenir en las operaciones de crédito interno y externo.
7. Proponer la política y el régimen tributario comunal. Intervenir en la percepción y control de la renta, tasas, contribuciones y demás tributos, así como en la emisión de certificados de deuda, impresión de timbres, sellos y papeles fiscales.
8. Intervenir y supervisar el control financiero del gobierno municipal, en la gestión y control de la deuda pública y en el régimen administrativo, contractual y patrimonial.
9. Supervisar y coordinar acciones con la Contaduría y Tesorería Municipal y llevar adelante las relaciones con el Tribunal de Cuentas.
10. Supervisar con la Contaduría la fiscalización de todo gasto o inversión que se ordene sobre el tesoro comunal.
11. Participar en la elaboración de las políticas de inversiones, de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas, de los instrumentos que las concreten y en la ejecución y fiscalización de los mismos.
12. Organizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, e intervenir en el régimen de gestión y fiscalización de los bienes de propiedad del Municipio en cuanto no corresponda a otros organismos estatales.
13. Intervenir en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de suministros del Municipio a través de la Oficina de Compras.
14. Participar en la organización, realización y promoción de investigaciones económicas.
15. Entender en la obtención, administración, asesoramiento, gestión coordinada, control, aplicación e inversión de recursos presupuestarios y extrapresupuestarios, para el desarrollo económico-social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

16. Intervenir en la obtención, negociación y ejecución de fondos provistos por organismos multilaterales de crédito.

17. Intervenir en la registración, mantenimiento y gestión integral del parque automotor y de maquinaria vial municipal.-

18. Ejercer las atribuciones que el Departamento Ejecutivo le delegue respecto de poderes propios de éste.

ARTÍCULO 10°: SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PUBLICAS.

Le corresponde a la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas asistir al Intendente Municipal, asistirá en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas relacionadas con las obras públicas, de infraestructura habitacional, obras viales urbanas y rurales, obras de saneamiento, mantenimiento y desarrollo del espacio público, y obras hídricas vinculando y coordinando su acción con el Gobierno Nacional y Provincial a través de los organismos de esas jurisdicciones intervinientes en la problemática de las áreas de su competencia. Particularmente serán sus competencias:

1. Propiciar la vinculación con el Estado Nacional, las Provincias, otros Municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de la competencia de infraestructura.

2. Coordinar y ejecutar los planes y programas Nacionales y Provinciales, relacionadas con obras públicas, de infraestructura habitacional, viales urbanas y rurales, obras de saneamiento y obras hídricas.

3. Entender, en la elaboración y propuesta de la política municipal en materia de obra pública hidráulica y de saneamiento, supervisando su cumplimiento.

4. Formular y ejecutar programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura, con sus correspondientes usos y efectos, y de servicios vinculados a los recursos hídricos en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y regulación.

5. Elaborar y ejecutar programas y acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos, y cuerpos de agua en general, representando a la Municipalidad de Olavarría en la coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.

6. Desarrollar las propuestas normativas de planificación del desarrollo urbano del Partido de Olavarría.

7. Elaborar, gestionar y actualizar, en conjunto con los organismos provinciales correspondientes, el Catastro Municipal.

8. Intervenir en la propuesta y elaboración de la normativa regulatoria y fiscalización de las obras particulares que se desarrollan en el Partido de Olavarría.

9. Entender en la propuesta y ejecución de políticas relativas a la construcción y conservación de edificios públicos municipales.
10. Elaborar y ejecutar programas y acciones vinculadas a la gestión, mantenimiento y desarrollo del espacio público.
11. Diseñar, planificar, intervenir, y de corresponder ejecutar la política municipal de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alumbrado público y saneamiento.
12. Planificar e intervenir en la elaboración de proyectos y en la realización de obras de urbanización, de infraestructura de servicios, de equipamiento comunitario y obras complementarias.
13. Representar a la Municipalidad en la elaboración, propuesta y ejecución de la política Nacional y Provincial en materia de recursos energéticos.
14. Asistir a la Subsecretaría de Legal y Técnica en el contralor y supervisión del cumplimiento de los contratos regulatorios correspondientes a los servicios públicos privatizados o concesionados, cuando éstos tengan una vinculación funcional con el área de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas.
15. Elaborar los pliegos de base y de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°: SECRETARÍA DE SALUD.

Le corresponde a la Secretaría de Salud asistir al Intendente Municipal en la determinación de las políticas y acciones atinentes a la prevención, recuperación, asistencia y mantenimiento de la salud de la población, así como la previsión, percepción, administración, inversión y fiscalización de los medios económicos y financieros de la Administración Municipal, concernientes al Sistema de Salud. En especial le compete:

1. Proponer, intervenir, formular y ejecutar la política sanitaria municipal.
2. Promover el desarrollo de un sistema de salud que brinde una cobertura de atención médica al total de la población con equitativa e inclusiva calidad de prestaciones, consolidando el accionar del sistema bajo los principios de equidad, universalidad, continuidad, accesibilidad, oportunidad, integralidad, eficiencia social, calidad, y costos adecuados.
3. Entender en la formulación de políticas y estrategias de promoción y desarrollo destinadas a prevenir y/o corregir los efectos adversos del ambiente sobre la salud humana, en forma conjunta con los organismos competentes de los Gobiernos Nacional y Provincial.
4. Desarrollar y ejecutar planes y programas preventivos y de promoción de la salud.

5. Propiciar la vinculación con el Estado Nacional, las Provincias, otros Municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.
6. Coordinar y ejecutar los planes y programas por organismos Nacionales, Provinciales e intermunicipales, y/u otras entidades vinculados con su competencia.
7. Coordinar y dirigir la gestión de los hospitales y centros de salud integrantes del Sistema Municipal de Salud y los sistemas de cobertura asistencial.
8. Coordinar con los efectores privados programas y políticas para el mejor aprovechamiento de los recursos sanitarios del Partido de Olavarría.
9. Organizar el sistema de gestión administrativa del Sistema Municipal de Salud.
10. Organizar los programas de estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como el diagnóstico de la situación necesaria para la planificación estratégica del sistema de salud.
11. Normalizar y elaborar procedimientos para la captación y el procesamiento de datos sanitarios del Partido de Olavarría, efectuar su consolidación a nivel nacional y difundir el resultado de los mismos.
12. Entender en la difusión e información sobre los servicios sustantivos de salud a los destinatarios de los mismos para disminuir las asimetrías de información.
13. Entender en el desarrollo de estudios sobre epidemiología, economía de la salud y gestión de las acciones sanitarias de manera de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de las organizaciones públicas de salud.
14. Formular, promocionar y ejecutar planes tendientes a la reducción de inequidades en las condiciones de salud de la población, en el marco del desarrollo humano integral y sostenible.
15. Intervenir con criterio preventivo en la disminución de la morbilidad por tóxicos y riesgos químicos en todas las etapas del ciclo vital.
16. Elaborar, gestionar y ejecutar programas materno-infantiles tendientes a disminuir la morbi-mortalidad infantil.
17. Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr la erradicación de enfermedades endémicas, la rehabilitación de enfermos y la detección y prevención de enfermedades no transmisibles.
18. Intervenir en el control, la vigilancia epidemiológica y la notificación de enfermedades.
19. Llevar adelante los programas Nacionales y/o Provinciales de vacunación e inmunizaciones.

20. Elaborar, ejecutar y fiscalizar programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y/o grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.
21. Realizar estudios e investigaciones en las áreas biomédicas, socio-epidemiológicas y operativas para la prestación del servicio de salud.
22. Proponer políticas, elaborar planes y administrar programas de formación y capacitación de las personas que intervienen en el sistema de salud.
23. Colaborar en el desarrollo y ejecución de las políticas Nacionales y Provinciales en materia de prevención y asistencia de las adicciones.
24. Intervenir, apoyar y supervisar las actividades del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos de Buenos Aires, coordinando pautas y acciones comunes con organismos Nacionales.
25. Elaborar, ejecutar y controlar los planes y programas económico-financieros en la órbita del Sistema de Salud.
26. Compatibilizar las políticas, planes y programas de naturaleza económica de las diversas áreas de gobierno, participando en la determinación de criterios para la asignación de los recursos del Hospital y demás Centros de Atención Sanitaria.
27. Proyectar, elaborar y controlar la ejecución y cumplimiento del presupuesto municipal afectado al área de salud pública y sus normas, como así también, controlar los niveles del gasto y los ingresos públicos conforme las pautas y políticas del Departamento Ejecutivo y sus organismos de colaboración creados a tales fines.
28. Organizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, intervenir en el régimen de gestión y fiscalización de los bienes de propiedad del Municipio que se encuentren afectados al Sistema de Salud.
29. Entender en la obtención, administración, asesoramiento, gestión coordinada, control, aplicación e inversión de recursos presupuestarios y extrapresupuestarios, para el mejoramiento de la calidad del servicio sanitario.
30. Intervenir en los controles bromatológicos y fito sanitarios, ejerciendo las tareas de habilitación, fiscalización y control del área en el Partido de Olavarría.-
31. Entender en la aplicación de la normativa vinculada con la prevención de enfermedades transmisibles por vectores biológicos.-
32. Asistir a la Subsecretaría de Legal y Técnica en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de la Secretaría de Salud.

33. Ejercer las atribuciones que el Departamento Ejecutivo le delegue respecto de poderes propios de éste.

ARTÍCULO 12°: Las atribuciones y facultades que con anterioridad a la presente hubieren sido otorgadas por Ordenanza, Decreto u otro tipo de instrumento legal, serán ejercidas - según el caso- por la Secretaría que resulte competente en virtud de las normas contenidas en esta Ordenanza y/o por los que el Departamento Ejecutivo determine en base a la especificidad de la materia.-

ARTÍCULO 13°: El Departamento Ejecutivo conforme a las facultades otorgadas por los Artículos 107), 108) y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos y servicios, personal y bienes muebles a las respectivas jurisdicciones establecidas por la presente Ordenanza, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquéllos.-

ARTÍCULO 14°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que afecte a las unidades de ejecución que se refieren en esta Ordenanza, los agentes y funcionarios de las dependencias y áreas administrativas municipales cuyas competencias sean absorbidas por dichas entidades, asimismo se lo autoriza a transferir personal de otras áreas. El personal municipal que se transfiera de acuerdo a lo autorizado por este artículo, mantendrá el régimen laboral al que a la fecha se encuentra sometido o el que se dicte en su reemplazo para el personal municipal.-

ARTÍCULO 15°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ejecutar las reestructuraciones presupuestarias que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ordenanza, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas y reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 16°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ordenar los textos de las Ordenanzas en cuanto a competencia que hayan sufrido modificaciones en virtud de la presente norma.-

ARTÍCULO 17°: Con arreglo a la presente derógase toda Ordenanza, Decreto y/o norma comunal que sea incompatible, contraria o altere la letra y/o el espíritu de la presente.-

ARTÍCULO 18°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir atribuciones de una Secretaría a otra en caso de estimarlo necesario y con la debida justificación.-

ARTÍCULO 19°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 20°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXpte. 406/17 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
A LAS 2º JORNADAS CONMEMORATIVAS
“CAMBIANDO MIRADAS”.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Anualmente se conmemora el 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

En 1993, la ONU aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Allí se definió esta problemática como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”. La Asamblea reconoció, además, que era necesario un compromiso de todos los Estados y de la comunidad internacional en general para eliminar todo tipo de violencia.

A partir de allí, el organismo internacional invitó a gobiernos y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades para sensibilizar a la comunidad mundial sobre este flagelo.

En nuestro país, el 25 de noviembre se realizan actividades de sensibilización y fomento de reflexión con perspectiva de género, como forma de promover una vida libre de violencia.

Todos somos parte de la solución si nos comprometemos con políticas públicas que apunten a erradicar este flagelo. El derecho a una vida libre de violencia es un Derecho Humano.

El Municipio de Olavarría, desde el año 2010, cuenta con la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género. Desde la Dirección de Políticas de Género, en el marco del Plan Integral contra la Violencia de Género, se promueven todo tipo de actividades y acciones que brindan sensibilización y fomento a la reflexión sobre esta temática.

Por todo lo dicho, solicitamos en este proyecto Declarar de Interés Legislativo a las Segundas Jornadas Conmemorativas “Cambiando Miradas” en el marco de la semana del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de todas las formas de Violencia hacia la Mujer. Las mismas se llevarán a cabo desde el domingo 19 al miércoles 29 de noviembre, organizadas por la Dirección de políticas de Género, con la colaboración de la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 173/17.

Corresponde al Expte. 406/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N°: 173/17

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo a las Segundas Jornadas conmemorativas “*Cambiando Miradas*” en el marco de la semana del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de todas las formas de Violencia hacia la Mujer. Las mismas se llevarán a cabo desde el domingo 19 al miércoles 29 de noviembre, organizadas por la Dirección de Políticas de Género y la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 409/17 H.C.D. BLOQUE 1PAÍS. PEDIDO DE INFORMES SOLICITANDO
AL D.E.M. DETERMINAR INFORMACIÓN SOBRE VERTIDOS EN
DETERMINADOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-**

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Terminamos el año con un Pedido de Informes sobre vertidos que llegan al arroyo Tapalqué, que son, justamente líquidos agropecuarios. Hace unos días tuvimos vecinos del sector del Parque Arano y, también, de Juan Martín de Pueyrredón, donde manifestaban algunos inconvenientes que vienen teniendo ya desde hace muchos años.

El sector es el comprendido por los vertidos donde tenemos la Ruta 226 vieja, Avda. Ituzaingó, Avda. Avellaneda, Ruta 60; donde tenemos una gran cantidad de establecimientos agropecuarios de cría de cerdos, industrias lácteas y también hay dos barracas.

Los vecinos, lógicamente, se están quejando sobre ese olor nauseabundo que periódicamente, cuando sopla el viento oeste, viento noroeste, están prácticamente penetrados.

Por otro lado, estuvimos recorriendo el sector -estuvimos recorriendo los canales, los zanjones- y realmente vimos de todo. Y con alegría, también vemos que se van a limpiar los canales; hace muy poquitos días salen las licitaciones de las obras que se van a hacer.

Pero a nosotros nos preocupa cuáles son los contenidos, cuáles son los líquidos que están tirando estas empresas agropecuarias a los canales y zanjones. Por un lado, vemos que la planta industrial láctea está realizando un saneamiento de todo lo que es líquidos de suero y desperdicios de la leche en una cava que está al lado -es un potrero continuo sobre el Camino del Maestro- y aproximadamente, haciendo unos 1200 metros, tenemos tres zanjones que están cubiertos de suero de leche y desperdicios. Estos desperdicios que ahora, después, les voy a contar qué tienen.

Por otro lado, hemos visto que los criaderos de cerdos a los que me estoy refiriendo, que están en Ruta 226, Camino Viejo y también en la zona de Avellaneda, cerca de donde está el entoscado, ahí tenemos otro tipo de inconvenientes y problemas. Porque han construido dos cavas muy grandes y todo el saneamiento de las excretas y otros desechos van a la cava y se transforma en un sitio de deposición final.

Realmente, lo que nosotros creemos es que no es un espacio apropiado. Es un vaciadero, en forma totalmente desprolija, que tiene algunos desagües, justamente, a los canales. Obviamente, tendríamos que tener una planta de tratamiento para transformar todos estos

desechos físicos, químicos y biológicos en residuos sólidos, para modificar esas características que estamos hablando.

La proliferación de vectores que contaminan el agua, el aire y el suelo están presentes, y por supuesto que tenemos una gran posibilidad de contraer enfermedades respiratorias, gastrointestinales, etc. Vecinos cuentan que ya han tenido que hacer pozos de más de 30 metros de profundidad para tener mejor calidad de agua, y estamos también afectando a una escuela cercana, que es la Escuela Primaria N° 15, con las napas de agua.

Yo sé que es un tema que a veces somos reiterativos, pero ya hace mucho tiempo que lo venimos estudiando, lo venimos trabajando, lo venimos recorriendo. Indudablemente, también hicimos hincapié en la Ordenanza N° 3763/15, que fue justamente solicitada por el Concejel Quiroga -en su momento-, donde tendríamos que analizar si realmente la zona, la zonificación, esa que figura como C3, con la cantidad de kilómetros que separa estos lugares, estos establecimientos, que son realmente los beneficiarios, del resto de los vecinos.

Vemos también que no hay ningún tipo de barrera forestal, que esto podría disminuir los olores, ni tampoco tenemos conocimiento en sí acerca de la higiene que tienen estos criaderos, que hay uno de ellos que tienen más de 3 mil cerdos.

Nuestra idea, nuestro propósito, es pedir este informe solicitando al D.E. que proceda a determinar los líquidos que contienen estas zanjas y canales sobre Avenida Avellaneda, Avenida del Maestro, Ruta 60, Ruta 226 y también solicitar que indique específicamente el lugar de donde provienen estos vertidos.

Obviamente que lo que nosotros queremos es que se apliquen normas, sanciones, porque están dañando fuertemente todo lo que es el ecosistema del arroyo Tapalqué.

La preocupación nuestra existe, los vecinos están en un estado de alerta, porque no pueden vivir con esta situación.

Y ya que van a ir limpiando y profundizando los canales y zanjones, lo que le estamos pidiendo es que controlen y verifiquen qué tipo de vertido líquido están desparramando y que indiquen bien cuáles serían los establecimientos que están contaminando al Arroyo Tapalqué. Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo de nuestro Bloque y para hacer o solicitar una aclaración a los autores del proyecto porque, si bien está caratulado como un Pedido de Informes, la redacción es una Resolución que le solicita al D.E. realice acciones e informe, no a este Cuerpo entiendo sino a la comunidad, algunos resultados de esas acciones. Entiendo que el instrumento adecuado es una Resolución y no un Pedido de Informes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Para someter a votación el proyecto –si coinciden los autores del mismo- creo que el formato que tiene, tal cual lo ha comentado el Concejel Iguerategui, es un proyecto resolutivo, si no debiéramos darle otra redacción al articulado del proyecto.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

La idea es cambiar el articulado, el verbo y que quede como Pedido de Informes. Lo que estamos solicitando acá es una información.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Usted lo ha planteado bien. La observación es que la redacción que tiene el articulado es más de carácter resolutivo que de Pedido de Informes. En

todo caso, si no hay acuerdo, hacemos un cuarto intermedio y hacemos la redacción conveniente.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 20 y 00.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 20 y 05, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión.
Damos continuidad a la Sesión Ordinaria.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Modificamos los dos artículos aceptando la sugerencia del Concejal Iguerategui, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Solicitar al D.E.M. informe la composición de los líquidos que contienen los vertidos que se localizan en Avenida Avellaneda, Avenida del Maestro y Ruta 60 que son arrojados a canales y zanjones por establecimientos rurales”. “Artículo 2°.- Solicitar al D.E.M. informe de dónde provienen los vertidos mencionados en el artículo anterior y si aplicó alguna sanción”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación del proyecto de Pedido de Informes con la redacción que ha dado a conocer el Concejal Vitale.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, con la redacción propuesta por el Concejal Vitale, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 031/17.

Corresponde al Expte. 409/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 031/17

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe:

- a) La composición de los líquidos que contienen los vertidos que se localizan en Avda. Avellaneda, Avda. del Maestro y Ruta 60 que son arrojados a canales y zanjones por establecimientos rurales.

- b) De dónde provienen los vertidos mencionados en el Inciso a).
c) Si se ha aplicado alguna sanción por esos vertidos.-

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 410/17 H.C.D. BLOQUE 1PAÍS. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL D.E.M. REPARACIONES DETERMINADAS EN TERMINAL
DE ÓMNIBUS DE OLAVARRÍA.-**

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Sabemos que la Terminal de Ómnibus es un lugar sumamente necesario y transitado. Día a día vemos centenares de vecinos que circulan e inclusive están esperando varias horas los colectivos.

Nos encontramos con diferentes problemas en los últimos días. Tenemos las puertas que van a las plataformas que no tienen cerradura, quedan permanentemente abiertas, sobre todo en horario nocturno, que baja la temperatura y corre viento, donde hay mucha gente que duerme en los sillones que hay, donde tienen que ponerles piedras, cartones, para que las puertas no se abran. A su vez, seguimos teniendo problemas con los baños. Tal vez los baños que se han hecho en planta baja son insuficientes, sobre todo cuando vienen visitas para internos de la cárcel de Sierra Chica, con niños, bebés y no son suficientes, con gran cantidad de personal, más de 30, que están en tres turnos.

Hoy estuvimos nuevamente en La Terminal con la Delegada del Departamento del Patronato de Liberados, que es María José Funes, que la semana pasada había denunciado algunos inconvenientes con el techo de La Terminal, que está descascarado, deteriorado, con importantes goteras. Tuvieron cerrada la oficina unos cuantos días.

Al día de hoy la situación sigue igual, todavía las planchas no se han ubicado. Lo que vimos es que hay gran cantidad de metros de cables que pasan por arriba de esas planchas. Los baños que utilizan la gente de la Tarjeta SUBE, como también la gente del Patronato, no tienen luces, están inundados.

Esa es la situación de cómo está hoy La Terminal de Ómnibus. Es por eso que estamos solicitando al D.E. para que arbitre los medios para que arreglen las puertas y el baño, que están solicitando, juntamente con las placas de yeso.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 174/17.

Corresponde al Expte. 410/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N°: 174/17

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para el arreglo de las cerraduras así como también de las puertas de acceso a las plataformas en la Terminal de Ómnibus de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el arreglo de las placas de yeso del techo y proteger los cables por la humedad ocasionada por la presencia de goteras. A su vez contar con la presencia de baños exclusivos para el personal estable de la Terminal.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 411/17 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. CONCEJAL SUPLENTE ALBERTO MARTÍN LASTAPE ELEVA RENUNCIA COMO CONCEJAL SUPLENTE POR EL PERÍODO 2015-2019, A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2017.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 184/17.

Corresponde al Expte.: 411/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

V I S T O:

Que se ha recepcionado la renuncia como Concejal Suplente del Sr. Martín Lastape, quien integraba la lista respectiva como resultado de las Elecciones Generales del 25 de octubre de 2015 (período 2015/2019), a partir del 10 de Diciembre de 2017 con fundamentación causal de la misma;

Y CONSIDERANDO;

Que la requisitoria fue analizada y que el pedido se encuadra en la existencia de la causal contemplada en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58) y sus modificatorias, por lo cual debe dictarse el acto administrativo que recepte dicha solicitud;

Que mediante el presente acto administrativo se formaliza que la Sra. Juana Inés Seré le continúa en la lista de Concejales Suplentes de acuerdo a la Elección Municipal del día 25 de octubre de 2015, y a partir del día 10 de diciembre de 2017;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en el transcurso de la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor **ALBERTO MARTÍN LASTAPE**, como Concejales Suplentes por el periodo 2015/2019, quien asume como Concejales Titulares por el Bloque Cambiemos a partir del día 10 de diciembre de 2017 como resultado de las Elecciones Generales celebradas el día 22 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 184/17

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 412/17 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PROYECTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO INTERVENCIÓN AL DEFENSOR
DEL PUEBLO - DELEGACIÓN LOCAL, SOBRE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A USUARIOS
DE EMPRESA “EL ONDA”.-**

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Desde este Cuerpo ya se ha reclamado a distintas entidades -desde el año 2015- la falencia del estado de distintas empresas que transportan a vecinos de Olavarría por las rutas.

Este Proyecto de Resolución es específicamente de la Empresa “El Onda” que transporta a nuestros vecinos de Olavarría, a nuestros estudiantes, a nuestros vecinos que van a médicos a La Plata, a vecinos que trabajan en las guardias, en las residencias y que permanentemente estos vecinos tienen inconvenientes con el servicio de transporte “El Onda”.

Un día pierde aceite, viene un mecánico con una pinza, no puede arreglar el micro. Otro día se rompe una manguerita a la salida de La Plata y va la administrativa a colocar la manguerita al colectivo, y ese colectivo sale a la ruta, con el riesgo que significa para todos los vecinos de Olavarría que viajan en forma permanente por distintas razones de Olavarría a La Plata o de La Plata a Olavarría. O tardan dos horas en salir, o están por salir de Olavarría a La Plata y encienden el motor y empieza a salir humo y no pueden salir. ¿Qué hacen? Les cambian a los

pasajeros el pasaje para la noche. Cuando van a tomar otra vez el micro, ese asiento estaba ocupado; por lo tanto, esos vecinos de Olavarría tuvieron que perder el día de trabajo, tuvieron que faltar a la guardia del hospital, y muchos han perdido los turnos al médico, que seguramente han tardado meses para darles un turno para un especialista.

Ya hemos hablado muchas veces de este tema, y también este pedido es a la Delegación de Olavarría de la Defensoría del Pueblo, porque sabemos que el Dr. Franco Montanucci también ha recibido denuncias con respecto a este tema, y sabemos que está ocupándose del mismo. Por eso es que hacemos este proyecto de Resolución, solicitándole al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a través de la Delegación local del organismo, intervenir para determinar si la Empresa “El Onda” se encuentra vulnerando los derechos individuales de sus usuarios; y, a su vez, remitir copia al Defensor del Pueblo de la Provincia, Dr. Guido Lorenzino y al titular de la Delegación local, Dr. Franco Montanucci.

Todos sabemos que cuando subimos a la ruta y tenemos un vehículo o un micro en mal estado, el peligro que significa para los que transitan.

Nosotros, desde este Cuerpo, vamos a seguir reclamando las veces que sean necesarias para que no tengamos que lamentar ninguna tragedia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 175/17.

Corresponde al Expte. 412/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N°: 175 / 17

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Delegación local del organismo, intervenir para determinar si la empresa “El Onda” se encuentra vulnerando derechos individuales de sus usuarios.-

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Guido Lorenzino Matta y al titular de la Delegación Olavarría de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Franco Montanucci.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y

oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 284/15 H.C.D., BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PYTO. DE
ORDENANZA. CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL
DE CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES.-**

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Dado que no está el Concejal Bajamón, que es el autor del proyecto de Ordenanza, voy a fundamentar.

Este es un tema que engloba una problemática de los adultos mayores, un tema prioritario donde el Estado debe una respuesta a nuestros adultos mayores, que necesitan pasar sus últimos años en los denominados geriátricos.

Independientemente de la obligación de controlar e inspeccionar los lugares donde albergan a los mayores, Olavarría tiene que dar una respuesta desde el Estado para resolver esta problemática. Con más de 110 mil habitantes no hay una sola residencia para adultos mayores de cobertura municipal o provincial, como la tienen las localidades vecinas. ¿Por qué no se puede concretar un complejo para la tercera edad? La ciudad de Tapalqué, sin ir más lejos, con un presupuesto sensiblemente menor al nuestro, cuenta con un complejo que es digno de admiración.

En este sentido, el proyecto de Ordenanza que crea un registro de cuidadores de adultos mayores, da un salto cualitativo en este tema, en tanto y en cuanto sabemos que la expectativa de vida es cada vez mayor y en la última etapa de una persona se necesitan de estos cuidados y asistencia que –además– requieren de una capacitación específica, que es todo un desafío y es donde hay que profundizar justamente las acciones.

Debo recordar que hace unos años se están dictando cursos para los cuales certifican a los alumnos en esto que tiene que ver con el cuidado de los adultos mayores, que es un requisito fundamental para la aplicación de esta Ordenanza, en la Escuela de Formación Profesional.

Así que pido el acompañamiento para este proyecto muy importante para los adultos mayores. Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Vemos con agrado que se cree este Registro, pero queremos poner a consideración de este Cuerpo el hacer un par de modificaciones que tienen que ver: una, con eliminar del articulado la última oración que compone el artículo 3°, porque entendemos que de la frase, que dice: “Será prestado en forma personal directa por personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza”, se infiere la obligatoriedad de los cuidadores de adultos mayores de inscribirse en este registro, cuando en realidad el registro debería revestir el carácter de voluntario, porque no debemos desde la norma regular o condicionar el ejercicio de la actividad sino que, más sencillamente, lo que tenemos que hacer es poner a disposición de la comunidad una herramienta más de la que servirse. Es decir, tener un registro donde voluntariamente quienes deseen integrarlo puedan hacerlo, y en ese caso cumpliendo con los requisitos que establece la norma y que la comunidad pueda de forma más simple encontrar profesionales del área.

Por otro lado, proponemos eliminar el artículo 6°, porque va en el mismo sentido, de plantear condiciones que son sine qua non para ejercer esta tarea y, por otro lado, coincide con los requisitos del artículo 8°, inciso d).

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Es para contestarle a la Concejala Espinosa. Entiendo que estas cuestiones deberían haberlas hecho en Legislación, y en este momento -más aún- no estando el autor del proyecto, creo que no es procedente la propuesta.

Adelantamos que nosotros no vamos a acompañar la moción que ella propone.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Me permito, siendo que no está presente el autor del proyecto, conocer el espíritu de este proyecto de Ordenanza, que justamente regular esta actividad a través del registro de prestadores. Si le quitamos el concepto de obligatoriedad y pasa a ser voluntario, no tiene sentido la regulación y el control de este oficio, que es el cuidador domiciliario.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es interesante que se hubiera dado en Legislación este debate. Lamentablemente en las últimas Comisiones de Legislación no tuvimos quórum para sesionar porque varios de los Concejales no asistieron.

Entonces, me parece que lo oportuno es hacer una moción para que vuelva a Comisión este proyecto y discutir allí las modificaciones.

Comparto el criterio de que no podemos restringir desde una Ordenanza el funcionamiento de una actividad, pero para darle mayor envergadura a este registro se pueden discutir algunas cuestiones de redacción, pero esto necesariamente tiene que ser determinado en la Comisión de Legislación a la que deben asistir todos los Concejales.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Vamos a someter a votación, por Secretaría, la moción del Concejala Iguerategui para que el expediente vuelva a Comisión.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración a la moción solicitada por el Concejala Iguerategui, de que el expediente vuelva a comisión, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 13 votos afirmativos: (Bloques: Cuidemos Olavarría; Cambiemos y Radicales Convergentes), contra 6 votos por la negativa (Bloques: Frente para la Victoria Olavarría; Partido Justicialista F.P.V.; 1País y Renovación Peronista).**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- El expediente vuelve a la Comisión de Legislación.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 429/16 H.C.D. (Derivado del Exptillo.: 019/16 C.D.E.), COLEGIO NUEVAS LENGUAS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO, DESRATIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE ZONA DETERMINADA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 176/17.

Corresponde al Expte. 429/16 H.C.D.
(Derivado del Exptillo. 019/16 C.D.E.)

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N°: 176/17

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios y suficientes para la limpieza, desmalezamiento y desratización correspondiente al sector comprendido por las calles San Martín con intersección con las calles La Rioja y Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal coloque cartelera indicando la prohibición de arrojar basura en el sector determinado en el artículo primero de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal amplíe el recorrido del servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el sector determinado en el artículo primero de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice una campaña pública y masiva, sobre la problemática y consecuencias de arrojar basura en la vía pública, como así también, la concientización a la población en contribuir a evitar la proliferación de basurales clandestinos.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 439/16 H.C.D. (Derivado del Exptillo.: 031/16 C.D.E.), ESCUELA SECUNDARIA N° 20 (LA MODERNA). PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A LA INSTALACIÓN DE UNA AMPLIFICADORA DE SEÑAL PARA LOS HABITANTES DE LA MODERNA.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 177/17.

Corresponde al Expte. 439/16 H.C.D.
(Derivado del Exptillo. 031/16 C.D.E.)

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N°: 177/17

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones ante las autoridades competentes y las empresas de telefonía móvil a fin de que se instale un amplificador de señal en la zona del Paraje “La Moderna”, ubicada en el Cuartel XIX Rocha, Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente a la Escuela Secundaria N° 20 de “La Moderna”, Ministerio de Comunicaciones de la Nación, Empresas Claro, Movistar y Personal.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 062/17 H.C.D. (Con anexión de Expte.: 397/17 H.C.D.), FACULTAD DE INGENIERÍA U.N.C.P.B.A. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LA VI JORNADAS NACIONALES

**Y II LATINOAMERICANAS DE INGRESO
Y PERMANENCIA EN CARRERAS
CIENTÍFICOTECNOLÓGICAS.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

El surgimiento de nuevos escenarios socio-culturales genera la necesidad de considerar distintas condiciones de ingreso y de permanencia de los alumnos en las instituciones universitarias.

Esta realidad demanda a la Universidad conocer e identificar estas condiciones en que los jóvenes ingresan. Por lo cual es necesario repensar estrategias institucionales, académicas y pedagógicas y didácticas que garanticen la inclusión de todos y favorezcan la permanencia en la Universidad, afirmando una verdadera democratización del conocimiento.

En el contexto actual, la construcción del saber profesional depende de la interacción entre estudiantes, profesores e instituciones. Es un desafío la temática del ingreso y la permanencia en carreras científico tecnológicas, porque requiere tanto de un constante análisis como de una revisión desde lo epistemológico y desde lo empírico, a fin de identificar factores que puedan ser objeto de intervención para un modo de acompañamiento académico distinto.

Por lo antes dicho, solicitamos Declarar de Interés Legislativo a la VI Jornadas Nacionales y II Latinoamericanas de Ingreso y Permanencia en Carreras Científico-Tecnológicas a realizar en la Facultad de Ingeniería de la UNICEN, en la ciudad de Olavarría, durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2018.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 178/17.

Corresponde al Expte. 062/17 H.C.D.
(Con anexión de Expte. 397/17 H.C.D.)

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N°: 178/17

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo a la *VI Jornadas Nacionales y II Latinoamericanas de Ingreso y Permanencia en Carreras Científico-Tecnológicas – VI IPECyT*, a realizarse en la Facultad de Ingeniería de la UNICEN en la ciudad de Olavarría durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; notifíquese a las autoridades correspondientes de la Facultad de Ingeniería y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 4018/11 D.E., RECARATULADO 228/17 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA P/EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. CIRC. I, SECC. D, QTA. 177, MZ. 177d, PARCELA 3.-

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Antes que nada, solicito el tratamiento en conjunto de los expedientes 228/17 H.C.D, 291/17 H.C.D y 292/17 H.C.D., porque versan sobre la misma temática.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si hay acuerdo...

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

En realidad, no versan sobre la misma temática. El expte. 291/17 H.C.D y el 292/17 H.C.D hablan de compraventa; no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Si no hay acuerdo, hacemos el tratamiento individual de cada uno de los expedientes.

Está en tratamiento el Expte. 228/17 H.C.D.

Tienen la palabra los Sres. Concejales.

Sra. ESPINOSA.- pido la palabra.

El expediente 228/17 H.C.D. solicita se convalide mediante Ordenanza la aprobación de una cesión de derechos que efectúa el Sr. Heber Smith a favor de la firma "Smith Brothers", respecto de un inmueble que está ubicado en el Sector V del Parque industrial.

Este Cuerpo ya autorizó, mediante la Ordenanza N° 3880/15, la escrituración del inmueble al Sr. Heber Smith, quien ahora solicita ceder estos derechos a favor de la sociedad comercial "Smith Brothers S.A.", que constituyó junto con sus hermanos.

Así que solicitamos la aprobación de este Cuerpo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Tenemos dudas con el expediente. Si podemos hacer un cuarto intermedio y miramos el expediente, por favor.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 20 y 28.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 20 y 32, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión.

Vamos a abrir el tratamiento, entonces, de los tres expedientes: el 228 H.C.D., que en realidad es un proyecto de Ordenanza de convalidación de lo actuado por el departamento Ejecutivo, y en conjunto vamos a tratar, también, los expedientes 291/17 H.C.D. y 292/17 H.C.D., que son también proyectos de Ordenanza de convalidación.

Por Secretaría les damos lectura.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde el tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 4018/11 D.E., RECARATULADO 228/17 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA P/EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. CIRC. I, SECC. D, QTA. 177, MZ. 177d, PARCELA 3.-

EXPTE. 5020/16 D.E., RECARATULADO 291/17 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRA-VENTA SUSCRITO CON LA EMPRESA CON-MET S.R.L.-

EXPTE. 2565/15 D.E., RECARATULADO 292/17 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. RESPECTO AL BOLETO DE COMPRAVENTA EFECTUADO CON LA EMPRESA MYM TRAILERS S.R.L.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a los proyectos de Ordenanza contenidos en los expedientes, de manera individual.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 4018/11 D.E., recaratulado 228/17 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4179/17.

Corresponde al Expte. 4018/11 D.E.
Recaratulado 228/15 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre 2017.-

ORDENANZA N°: 4179/17

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la aprobación de la cesión de derechos del Sr. Heber Eduardo

Smith, DNI N° 16.585.899, a favor de la firma “Smith Brothers S.A.”, CUIT 30-71538683-2, respecto del inmueble ubicado en el Sector V del Parque Industrial de Olavarría, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 638, Fracción VII, Parcela 11.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto Compraventa convalidada por Ordenanza Municipal N° 3880/15, así como aquellos que tengan por finalidad instrumentar la escrituración a favor del nuevo adquirente del inmueble descripto *ut supra*.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 5020/16 D.E., recaratulado 291/17 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4180/17.

Corresponde al Expte. 5020/16 D.E.
Recaratulado 291/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre 2017.-

ORDENANZA N°: 4180/17

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto Compraventa suscripto con la empresa CON-MET S.R.L., CUIT 30-71056490-2, con fecha 21 de abril de 2017 en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2016-005020-116810 caratulado “CON-MET S.R.L Ref/ Adquisición de predio en Agrupamiento Industrial”, recaratulado 291/17 H.C.D., cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada la Ampliación del Parque Industrial de Olavarría- Sector V- del Agrupamiento Industrial de Olavarría, identificado como Circ. II. Secc. G, Chacra 638, Fracción IX, Parcela 12, totalizando una superficie de 2913,70 m2. con la finalidad de instalar la actividad de “Fabricación de estructuras metálicas y montajes industriales”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tengan por finalidad instrumentar la escritura a favor del nuevo adquirente del inmueble descripto *ut supra*.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 2565/15 D.E., recaratulado 292/17 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4181/17.

Corresponde al Expte. 2565/15 D.E.
Recaratulado 292/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre 2017.-

ORDENANZA N°: 4181/17

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la empresa M Y M TRAILERS S.R.L., CUIT 33-71469875-9, con fecha 14 de julio de 2016, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2015-002565-107592 caratuladas “M Y M TRAILERS S.R.L Ref/ Solicitud de predio en el Parque Industrial N° 5 (PIO V)” cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada la Ampliación del Parque Industrial de Olavarría - Sector V - del Agrupamiento Industrial de Olavarría, identificada como Circ. II. Secc. G, Chacra 638, Fracción VIII, Parcela 7, totalizando una superficie de 2.165 m2. con la finalidad de instalar la actividad de “Fabricación de productos metalúrgicos – Servicios Metalúrgicos”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tengan por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto *supra*.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2197/17 D.E., RECARATULADO 280/17 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PROYECTO DE ORDENANZA. CONDONAR
DEUDA GENERADA POR TASA DE SERVICIOS GENERALES
URBANOS DE INMUEBLE DE MISIÓN EVANGÉLICA
WESLEYANA ARGENTINA.-**

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

En este expediente, la Misión Evangélica Wesleyana Argentina solicita la condonación de una deuda correspondiente a un Ejercicio anterior, ya que esta entidad se encuentra comprendida en el marco del artículo 60° de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99, que exime a las entidades de bien público y cultos religiosos, y por un error involuntario de la entidad, que desconocía que había que solicitar este beneficio en forma anual, devengó la deuda cuya condonación hoy solicita.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4182/17.

Corresponde al Expte. 2197/17 D.E.
Recaratulado 280/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre 2017.-

ORDENANZA N°: 4182/17

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda generada por Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos en el Objeto N° 17458, que corresponde a la propiedad identificada catastralmente como Circ. I, Secc. D, Mz. 116/F, Parc. 17, a nombre de la Misión Evangélica Wesleyana Argentina.-

ARTÍCULO 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza cuenta con causa fundada en lo previsto el artículo 140° del Código de Contabilidad del Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las operaciones y registraciones contables que importen la ejecución de la condonación otorgada, quedando facultados a los demás hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Tratamos a continuación, si les parece, los dos expedientes que siguen, que tienen que ver con donación de inmuebles: el Expte. 219/17 H.C.D y Expte. 1351/16 D.E., recaratulado 336/17 H.C.D.

- **Asentimiento.-**
- **Así se hace.-**

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:
EXPTE. 1774/05 D.E., RECARATULADO 219/17 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE TOMAS SILVANO GINTER DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN JUAN 3131 DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 1351/16 D.E., RECARATULADO 336/17 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A LA SEÑORA MARCELA LUJÁN MENDIZABAL, UBICADO EN CALLE 16 N° 3667 DE OLAVARRÍA.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 219/17 H.C.D, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4183/17.

Corresponde al Expte. 1774/05 D.E.
Recaratulado 219/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

ORDENANZA N°: 4183/17

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor del Señor Tomas Silvano GINTER, DNI 5.496.904, el inmueble ubicado en la calle San Juan N° 3131 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604 ab, Parcela 10, con una superficie de 241,23 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 37704, Partida 56478.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Tomas Silvano GINTER, DNI 5.496.904, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 1351/16 D.E., recaratulado 336/17 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4184/17.

Corresponde al Expte. 1351/16 D.E.
Recaratulado 336/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

ORDENANZA N°: 4184/17

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Marcela Luján MENDIZABAL, DNI 38.529.402, el inmueble ubicado en la calle 16 N° 3667 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516 ak, Parcela 12, con una superficie de 317,50 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 42979, Partida 47009.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Marcela Luján MENDIZABAL, DNI 38.529.402, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 396/17 H.C.D., BLOQUE DETERMINADOS DEL H.C.D. PYTO. DE
ORDENANZA. FRACCIONADORES DE CERVEZA ARTESANAL
EN BOTELLONES RECARGABLES (GROWLERS),
DEBERÁN CONTENER CARTELERÍA VISIBLE
INFORMANDO QUE LA HIGIENE Y
DESINFECCIÓN ESTÁ A CARGO
DEL CONSUMIDOR.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza viene a sumarse a la Ordenanza que aprobara este Cuerpo por unanimidad, en sesiones pasadas, la Ordenanza N° 4161/17, que creaba el régimen de promoción de la cerveza artesanal en el Partido de Olavarría.

Lo habíamos dicho en su momento, que posteriormente a esa Ordenanza, que permitía que en distintos lugares del Partido de Olavarría se instalen las fábricas de cerveza artesanal, íbamos a tener que tratar y trabajar este tema, que es la venta y la recarga en botellones. Por lo que, junto a varios Concejales de todos los Bloques, trabajamos con el propósito de sacar esta Ordenanza cuanto antes, porque va de la mano de la instalación de las fábricas, por dos motivos: muchas de estas fábricas pueden solicitar autorización para expender en el mismo lugar, o le venden a lugares de Olavarría que comienzan a abrirse y son lugares de recarga.

Son los famosos growlers, que me puse a buscar un poquito por qué era este significado, y me encontré con que allá por 1989, en Estados Unidos, una persona puso una fábrica de cervezas

y venta y la gente iba a consumir ahí, y se encontró con el problema de que le gustaría que la gente se lleve. Entonces, no encontraba la forma. Es allí cuando su padre le dice “por qué no habilitás o vendés en growlers”. Y, ¿qué son los growlers?

El padre comenta que cuando él era chico hacía esto para su abuelo, que había sido uno de los impulsores de las fábricas de cerveza. Y el abuelo, teniendo esta imposibilidad de ir a tomarla, le da un envase para que vaya, compre y la lleve. Con ese envase, digamos, iba y la recargaba, y por el gas de la cerveza hacía un ruidito, que era un ruidito como un gruñido. De ahí viene esta palabra “growler”, que es gruñir en inglés. De ahí viene, entonces, el auge que hoy en día se está teniendo con esta nueva forma de venta de cerveza artesanal.

Creemos importante esta Ordenanza porque regula una cuestión importante que tiene que trabajar el Departamento Ejecutivo, que es la cuestión bromatológica: la limpieza, informarle al vecino cómo debe utilizar estos botellones. También, posibilita la venta en material descartable en los lugares de recarga, de venta libre y son importantes estos lugares porque disminuyen un 30 % el valor. Si alguien va a un local comercial a tomar una cerveza, lo que consume en cantidad, en comparación con lo que puede llevarse en growlers, es un 30% menos en el precio.

Así que, viendo el momento del año, donde hay apertura de varios comercios de este rubro, creemos oportuno que se apruebe esta Ordenanza que va de la mano –reitero- con la Ordenanza N° 4161/17, que creó en Olavarría la promoción de la producción de Cerveza artesanal.

Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Toda vez que este es un proyecto que está ligado a la actividad comercial de mi marido, solicito la abstención.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Vamos a poner en consideración, entonces, por Secretaría el pedido de abstención en la votación que hace la Concejala Espinosa.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción de abstención solicitada por la Concejala Espinosa, sírvanse votar.

- **Resulta autorizada a abstenerse por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 8°.**
- **Los artículos 9° y 10° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4185/17.

Corresponde al Expte. 396/17 H.C.D.

Olavarría, 23 de noviembre de 2017.-

ORDENANZA N°: 4185/17

FRACCIONADORES DE CERVEZA ARTESANAL

ARTÍCULO 1°: El comercio de expendio de cerveza artesanal fraccionada en botellones recargables (Growlers), deberá exponer cartelera visible con la leyenda: “Las condiciones de higiene, desinfección y mantenimiento del botellón (Growlers) son exclusiva responsabilidad del consumidor”.-

ARTÍCULO 2°: El fraccionamiento se podrá realizar en envases descartables siempre que los mismos sean aptos para estar en contacto con productos alimenticios. Los mismos serán no retornables.-

ARTÍCULO 3°: El encargado de fraccionar la cerveza deberá rechazar todo aquel envase que no sea bromatológicamente apto.-

ARTÍCULO 4°: Los locales fraccionadores de cerveza artesanal deberán comercializar únicamente cerveza proveniente de establecimientos habilitados por la Autoridad competente (Municipal/ Provincial/Nacional).-

ARTÍCULO 5°: En el local fraccionador de cerveza se deberá exhibir en un sector adecuado, envases de primer uso tapado y limpio (botellones/growlers y envases descartables).-

ARTÍCULO 6°: El local donde se fraccione cerveza artesanal, deberá contar con una pileta de lavado con provisión de agua potable fría y caliente a la vista. Dicha pileta deberá tener dimensiones adecuadas para el lavado de manos del operador y el eventual lavado de botellones recargables.-

ARTÍCULO 7°: Etiquetas en envases descartables. Al momento de entregar al cliente la cerveza artesanal en envases descartables se colocará una etiqueta con los siguientes datos y leyendas:

“Nombre del establecimiento fraccionador y domicilio”, denominación del producto (podrá escribirse en la etiqueta al momento de la entrega), “Graduación Alcohólica”, “Mantener en frío”, “Una vez abierto consumir dentro de las 24 hs” y “Prohibida su venta a menores de 18 años”.-

ARTÍCULO 8°: Otórguese un plazo de sesenta días (60) contados desde la promulgación para que los establecimientos que se encuentren comprendidos en la misma, cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

PALABRAS FINALES DE CONCEJALES SALIENTES

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Disculpen, si terminó la Sesión –por ahí me adelanté- , quería hacer uso de la palabra...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Sí Concejal, hemos agotado el orden del día. Tiene la palabra.

Sr. ARAMBURU.- Gracias, Sr. Presidente. Como hoy justo es el último día de muchos colegas, compañeros acá, del Concejo, quería decir algunas palabras. A Ernesto Cladera, que tenga mucho éxito en su nueva gestión, seguramente lo vamos a ver. A mis compañeros que no renuevan, de lo que fue el Bloque Olavarría para la Victoria, Saúl Bajamón y Julio Frías, con quienes compartimos el Bloque en su momento. A Julio que es un gran amigo, que tenemos un gran afecto desde hace muchos años -compartimos el estudio-, le agradezco todo el apoyo recibido, aún el respeto que tuvo con mi decisión, oportunamente, cuando decidí irme del Bloque al que pertenecía. Así que, la verdad que lo hace una persona de bien, a mi entender.

Para Saúl Bajamón y Adriana Capuano, la mejor de las suertes. Saúl no vino hoy, pero la verdad que ha sido un compañero excelente. En Infraestructura hemos trabajado muy bien; ha sido Presidente de la Comisión y, con Margarita Arregui y Saúl, y Ernesto mismo, se ha trabajado muy bien, con mucha precisión. Y Saúl ha sido un tipo muy prolijo, igual que Adriana, con su coherencia ideológica y su honestidad intelectual.

Y principalmente a mi compañera de bancada, Marisel Cides, a quien agradezco las enseñanzas de técnica legislativa, ya que ella tenía experiencia cuando empecé en esto y la verdad que fue muy útil para mí. Admiro su gran empuje y su vehemencia; hemos trabajado codo a codo y nos hemos reído bastante, lo que hace más llevadera todas estas cuestiones que, en general, muchas veces tienen sus sinsabores. Así que mucha suerte también para esta nueva etapa que comienza en la Cámara Legislativa.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Es en el mismo sentido que el Concejal Aramburu.

En el día de hoy, es la última Sesión de siete Concejales, de siete buenos Concejales para mí, de los cuales en lo personal he aprendido mucho.

Me llevo la amistad de dos de ellos, principalmente De Fernanda Araneo y también de Gerardo Ripoll, que no lo conocía antes de esta función, como lo conocí en el Bloque.

A Ernesto Cladera le deseo el mayor de los éxitos. A pesar de las diferencias, en algunos momentos, es una persona de bien y, como lo he manifestado en más de una oportunidad, creo que va a ser un buen aporte para la Gestión del Intendente Galli y para Olavarría.

No está Saúl Bajamón, pero quiero reconocer en Saúl a un hombre de principios rectos. Y a pesar también de muchas veces no compartir algunos criterios o algunas miradas en casos

puntuales, nunca dejó de pregonar el diálogo, de pasar todos los días a tomar un mate, a charlar y a dar su mirada de los distintos temas.

Como también decía el Concejal Aramburu, es la última Sesión de dos Concejales de nuestro Bloque –de mi Bloque- por los que tengo mucho aprecio personal: Julio Frías y Gerardo Ripoll. Con Julio, empecé...Julio es una de las personas que me abrió el camino en la militancia, en el Eseverrismo. Allá, por el 2003, empecé a trabajar con él y a compartir la militancia. Aprendí mucho de Julio. Aprendí que es una persona que tiene un gran corazón. A pesar de a veces mostrarse duro, es un tipo de un gran corazón. Sé de su compromiso, de su militancia.

Hoy despedimos en nuestro Bloque, no a dos Concejales, sino a dos militantes del espacio, que han estado junto a José y a Helios Eseverri desde un primer momento. Y, como decía, a Gerardo lo conocí más adentro del Bloque. Conocí a un gran tipo, de un corazón enorme y de un compromiso admirable con los trabajadores. No tengo dudas que con los dos –con Julio y con Gerardo- seguiremos caminando junto al proyecto político que encarna José, y van a estar siempre al lado nuestro.

En lo personal, hoy es mi última Sesión como Presidente de este Bloque. Fue un honor, allá por el 2013, haber conducido el Bloque de José –José Eseverri Intendente-. Le quiero agradecer por la enorme confianza que me dio en su momento; agradecerles profundamente a mis compañeros de 2013 hasta hoy y pedirles disculpas por los errores que seguramente he cometido. Pero junto a ustedes aprendí, y seguiremos aprendiendo.

También quiero decir que es una alegría, desde lo personal, que sea Margarita Arregui quien me reemplace en la presidencia del Bloque, porque también en Margarita conocí en la función pública a una persona de gran confianza.

Nuestro Bloque, como hasta ahora, seguirá acompañando al Intendente en lo que sea bueno para la Ciudad, y mantendremos intacto el compromiso con los vecinos –como dijo Eduardo Rodríguez- de que a Olavarría le vaya bien. Nuestro Bloque va a seguir construyendo una alternativa para la Ciudad y vamos a hacer el aporte que siempre hemos hecho.

Gracias a todos los Concejales que han integrado nuestro Bloque y, especialmente –y perdón por la emoción-, a Julio y a Gerardo.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Voy a hablar en nombre del Bloque, como Concejal. Primero, voy a saludar a los Concejales que se van, por los dos años –esto es algo que compartimos con el Concejal Latorre-, y felicitarlos, agradecerles por la risa, agradecerles por el humor. Porque en las Comisiones que hemos trabajado, tratando temas serios, temas importantes, pero no se ha perdido eso. Más allá de caminar juntos, no tan juntos, más lejos, más cerca –eso ahora es secundario-, desearles a todos éxitos en lo que emprendan, en lo que lleven adelante.

A Ernesto Cladera –se llevan un buen elemento, diría mi viejo, para el Ejecutivo-, mucha suerte; es al único que voy a personificar.

Después, quiero agradecer a la Secretaria, Telma Cazot. La verdad que ha tenido un rol –para todo el Cuerpo- permanente, constante. Así que, Telma, te agradezco –obviamente, es una compañera nuestra-; creímos en su momento que ibas muy bien en el lugar, y así lo hiciste. Así que te queremos agradecer acá. La verdad que le diste un tono importante al cargo, primero, y al Cuerpo, segundo, y ojalá que los secretarios o las secretarias que vengan continúen con el mismo tenor y con el mismo ímpetu.

Agradecer a los que continúan, ya que nos quedan dos años más. Y a tratar que en todo lo que hagamos le pongamos esa cuota de risa y de humor en las cuestiones serias que tratamos, que lo hacemos con ese respeto y con ese compromiso.

Así que mucha suerte.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, es para agradecer su Presidencia. Hoy fueron exactas sus palabras, las valoro mucho, fue de gran amplitud.

Quiero agradecer, también, a todo el personal del Concejo Deliberante. Sin ellos, sin ustedes, nosotros no somos nada y no podríamos cumplir con nuestra tarea. Vaya para todos, para los amigos taquígrafos, que los queremos mucho y a veces, pobres, los hacemos trabajar demasiado.

En mi última Sesión, debo decirles a todos ustedes, agradeciendo las muestras de buena voluntad y las felicitaciones, debo decir, como dijo el poeta Neruda: “Confieso que he vivido”. Porque por acá pasa la vida. Ha pasado la vida.

Quiero entonces, en primer lugar, pedir disculpas si alguna vez ofendí a alguno al calor de la discusión. Muchas veces se nos va la lengua o se nos escapan algunas palabras de las cuales uno, después, se arrepiente. Pero si estas cosas son dichas porque se sienten, porque uno cree que es lo mejor lo que está diciendo, tampoco está mal. Luego habrá que pedir disculpas, como estoy haciendo ahora, pero tampoco está mal pelear con honestidad por lo que uno siente y lo que uno piensa.

Quiero saludar a todos los Concejales que hoy nos vamos y, también, quiero mirar al futuro felicitando a los que se quedan y a los que vienen. Porque acá es, como siempre dije, el primer escalón de la formación política de una persona. Y hoy, quien les habla, que tiene muchos años en esto, les dice “aprovechen esto, porque acá se aprende haciendo, y haciendo bien para Olavarría”.

Para terminar, quiero leer, del poeta Walt Whitman, un poema hermoso que se llama “No te detengas”; un último párrafo del poema, que creo que nos puede señalar a todos el camino. Dice (leyendo): “Aprende de quienes puedan enseñarte. Las experiencias de quienes nos precedieron, de nuestros “poetas muertos”, te ayudan a caminar por la vida”. Hay que mirar siempre el futuro.

Muchas gracias.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

A los 7 compañeros que terminan su mandato, la mejor de las suertes en los caminos que emprendan.

A Ernesto, muchas gracias por aceptar colaborar estos años de gestión que le quedan al Intendente Galli.

Y una reflexión. Dado que esta es la última Sesión, pero hoy coincide con un día en el cual se ha sumado la angustia al pueblo argentino, por las malas noticias que están llegando sobre el tema de la búsqueda de los marineros del Ara San Juan, hacer un pedido a todos los presentes y a quienes nos están escuchando por la televisión, de una oración para acompañar a las familias que con esperanza todavía están aguardando alguna resolución de esta misteriosa desaparición del submarino. Así que nuestro acompañamiento con nuestra oración, con nuestro corazón, y ojalá podamos tener buenas noticias.

Nada más.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2017, invito a la Concejal Adriana Capuano a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 20 y 54.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dra. TELMA CAZOT
SECRETARIA H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE H.C.D.**